



Sección Judicial

Remates

OSCAR R. MARTÍNEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber en autos "González Antonio Eduardo y Zinni de González, Elsa María T. s/ Concurso Preventivo (hoy quiebra)" Expte. N° 48153 que el Mart. Oscar R. Martínez, colegiado 437, subastará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Casanova 82 de esta ciudad, con un intervalo entre uno y otro de 1/2 hora, los siguientes inmuebles: 1) 1/3 parte indivisa de la fracción de campo ubicado próximo a la estación "La Vitícola" del F.N.G. Roca, parte de la fracción a, del lote 9, designado como lote 4; mide 1909 m. 20 cm. de fte. al O, línea L-K, linda camino e/m con pte. lote 2, 3596 m. 48 cm. al S.E., línea K-R, linda con campo de María E. A. Caronti y o/s; 939 m. 20 cm. al E, línea R-Q, linda con pte. del campo de M. Bernette de Harriet al N.O., línea quebrada de 2 tramos, de N.E. a S.O. 1179 m. 90 cm línea Q-S, 1998 m 59 cm línea S-L, lindando por este lado con lote 3, con superficie de 419 has, 17 as, 9 cas. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Parcela 1401 "C", partida 40718, Matrícula 17483. Base: \$ 59990. Ocupado por: Carlos Huizenga y su esposa María Ángela Pietrasanta en calidad de co-propietarios. Revisar el día 9 de agosto de 2010 de 11 a 12 hs. 2) Inmueble de dos plantas, ubicado en calle Garibaldi 839 de B. Blanca, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, Mz. 295a-a, parcela 21, partida 55969, Matrícula 82680. Superficie: 380 m2. Base: \$ 184.000. Revisar el día 10 de agosto de 2010 de 11 a 11.30 hs. Señal 10 %, comisión 5 % más IVA s/ comisión y aporte Ley 7.014. Sellado boleto 1 % en el acto de subasta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Ocupado por Elsa M. T. Zinni de González y María Susana González. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ley. Autorízase a los eventuales postores a presentar ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos días hábiles previo al que se fije para la subasta, el que deberá contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y firma; de tratarse de personas jurídicas se deberá adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con el Sr. Sindico en el acto del remate, rechazando las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejora de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 25 de junio de 2010. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 57.316 / jul 13 v. jul. 19

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Elena Cristina Macfadyen, hace saber en los autos "Banco Caja de Ahorro S.A. c/ Casale, Ricardo Marcelo y Otro s/ Ejecutivo" (Exp. N° 37.927), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (Colegiado N° 1038 de L. de Z.), subastará EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625 de Lomas de Zamora por subasta pública. El día 9 de Agosto de 2010 se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas en la secretaría del Juzgado en horario tribunalicio (8:00 a 14:00 hs.) y quedarán reservadas hasta el momento de su aper-

tura el día 10 de Agosto de 2010 dentro de las dos primeras horas (8:00 a 10:00 horas), en presencia del Martillero y deberán contener las siguientes especificaciones: a) Nombre completo, documento, nacionalidad, profesión, domicilio real, y constituir el procesal y firma del oferente. b) Precio ofrecido. c) Para el caso de Sociedades deberá acompañarse con la oferta, copia del contrato social o documentación que justifique la representación que se invoque, debidamente firmada por el interesado. d) Deberán contener en su interior, boleto de depósito efectuada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, imputándose en la misma las sumas abonadas en concepto de señal, sellado y comisión del martillero. Este depósito podrá retirarse al sólo requerimiento del depositante desde el momento del cierre del acto de apertura, por los oferentes presentes que no resulten adjudicatarios, mediante libranza judicial. Se subastará el 100% de la Unidad Funcional "B", Departamento N° 2, sometido al Régimen de la Ley 13.512. Y sus decretos Reglamentarios, ubicada en la calle Boedo 348/52, entre Av. Hipólito Irigoyen y Acevedo, con acceso por el N° 348, de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora (063), Provincia de Buenos Aires. La Unidad Funcional se identifica en el Plano PH 63-8-57 como sub-parcela cero cero-dos, con una superficie cubierta de 62,01 mts2; patio de 21,31 mts2. Superficie Total del Polígono: 83,32mts2 y sub-parcela cero cero-nueve (entrepiso) con Superficie cubierta: 6,88mts2 y Terraza: 0,75mts2. Superficie Total Polígono: 7,73mts2. Sup. Total para la Unidad Funcional: 90,95mts2. Linderos: al N. sub parcela cero cero-uno; E. pasillo común; Sur, sub-parcela cero cero-tres; y Oeste, parcela treinta y cinco. Nomenclatura Catastral: Cir: II; Secc: B; Manz: 42; Parc: 44. Sub-Parcelas: 00-02 y 00-09. Matrícula 14.743/00-02 00-09, del partido de Lomas de Zamora (063). Del Mandamiento de constatación: surge que el oficial de Justicia fue atendido por el Sr. Bruno Gómez quien manifestó que el Departamento B "2" es ocupado por el Sr. Casale Ricardo hace 30 años como propietario. Base: \$ 104.000. Libre de Expensas: por no haber el consorcio contestado la intimación dispuesta en autos (fs. 181). Señal: 30 %, Comisión: del 2 % del valor de venta cada parte (correspondiendo 11/2 por la operación y 1/2 por la estimación. 1 % Sellado del boleto, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se exigirá que los concurrentes al acto de la subasta pública se identifiquen con documento idóneo, con apercibimiento de prohibición de acceso. El inmueble podrá visitarse el día 02 de Agosto de 2010 de 11:00 a 12:00 Hs. Lomas de Zamora, 30 de Junio de 2010. Daniel O. Azcurra, Aux. Letrado.

L.Z. 48.000 / jul. 15 v. jul. 19

ALDO IGNACIO DENNA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Consortio de Propietarios Luis García 1150 c/Ertel de Smeke Sara s/Cobro ejecutivo de expensas" (expte. N° 63478), que el Martillero Aldo Ignacio Denna (15-5377-2886 / aldoenna@hotmail.com) rematará EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11 HORAS, en el salón de remates de la calle Alte. Brown 160, San Isidro, al mejor postor, con la base de \$ 38.427., el inmueble ubicado en la calle Luis García N° 1150, U.F. 102, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 230a, Subp. 102, Matr. 1535/102. Se trata de una casa ubicada en un barrio cerrado con entrada por Luis García 1150, UF 102, identificada con el N° 50. Sobre el frente hay un pequeño patio. La planta baja consta de un ambiente que integra el living-comedor y la cocina, y un baño. Por escalera se accede al primer piso, donde se encuentran dos dormitorios y un baño completo. La construcción, de aproximadamente 60 m2 cubiertos, es de calidad stan-

dard. Todo en regular estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Rolando Isaac Smeke y su hija menor de edad. Se exhibe los días 11, 12, 13, 18 y 19 de agosto de 2010, de 10 a 12 horas. Deudas: AySA \$ 22,66 al 09/06/08 (fs. 208); Aguas Arg. sin deuda al 11/09/08 (fs. 226) Municipalidad de Tigre \$ 5.613,74 al 04/06/08 (fs. 193); Arba \$ 1.960 al 30/06/08 (fs. 212); Expensas \$ 18.560.- al 27/05/08 (fs. 187). Señal: 30 %; Comisión: 3 % por cada parte más 10 % aportes a cargo del comprador; Impuesto Sellado de Ley; todo ello en efectivo. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Asimismo, serán a cargo de éste, las deudas que tenga el bien respecto de tasas, servicios, expensas comunes, etc. San Isidro, 28 de junio de 2010. María L. Oneto, Secretaria.

C.F. 31.024 / jul. 15 v. jul. 19

DANIEL A. ETCHEGUÍA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 1 de La Plata, comunica que en autos "Moresco Carlos Alberto c/ Estación de Servicio ESSO Cañuelas s/ Ejecutivo". exp. n° 8.133, el martillero Daniel A. Etcheguía (Matr. n° 4.211 de L.P.) rematará EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10 HORAS, modalidad in situ, dos inmuebles linderos ubicados en la localidad de Cañuelas, sito en calle Azcuénaga entre las 25 de Mayo y Del Carmen. El primero Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Quin. 37, Parc. 1g, con una superficie total de 551,81m2. Base: \$ 109.152. El segundo Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Quin. 37, Parc. 1d, con una superficie total de 252,28 m2. Base \$ 9.308,66. Señal: 10% estampillado de boleto 1%, comisión 3% a cada parte. Inmuebles ocupados por el Sr. Félix Miguel García (ex empleado de la Estación de Servicio) usa el lavadero para autos. El Juzgado recibirá ofertas bajo sobre hasta el día viernes 6 de agosto de 2010. Si compra en comisión deberá indicar nombre del comitente en el momento, y se procederá conforme Arts. 581 y 582 del C.P.C.C. Títulos y Deudas en autos. Vistas 5 y 6 agosto de 2010 de 16 a 17 hs. Solicite más información al martillero en autos. La Plata, 28 de junio de 2010. María Gisela Fores, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.889 / jul. 16 v. jul 20

SKRETKOWICZ ROQUE IVÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Skretkowicz Roque Iván, Coleg. 1.399, designado en autos: "Otaegui Sebastián Ernesto c/ Curzio Carlos y Otros s/ Cobro de Alquileres", Expte. 97.644, rematará EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de B. Bca., el inmueble sito en San Lorenzo N° 1812 de B. Bca. identificado según Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Manz. 296L, Parc. 25, Partida 53785, Matrícula 10768. Base: \$ 19.162, al ctdo. Señal: 10%, Sellado: 1%. Comisión 1,5% c/parte (más adic.). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Revisar sobre el mismo de 10 a 11 hs. Ocupado por el demandado y flia. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 5 de julio de 2010. Rosana O. Bolatti, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.422 / jul. 16 v. jul 20

ANA RUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 4 de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, 1° piso, en los autos caratulados "Colegio Bernal S.R.L. c/ Abruza Verónica Cecilia s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 16029 a cargo del Dr. Gabriel Pablo

Zapa, Secretaría Única, a cargo del Dr. Omar A. Velázquez. Hace saber que la Martillera Ana Russo, col. 165, subastará el 50 % indiviso del bien EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, A LAS 13 HS. en la calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes, al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Andrade N° 407 de la localidad de Bernal, pdo. Quilmes. Ocupado por la demandada y su núcleo familiar Fs. 148. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. I, Mza. 02. Parc. 15c. Matrícula 84.602 (086) Sup. del terreno 186,72ms. cdos. Base: \$ 36.191. Señá: 10 %. Comisión: 3 % a cada parte. Sellado 1 %, aporte Ley 7014, saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Quilmes en cta. en autos. Deudas de impuestos y tasas obran en expediente Arba \$ 15.375,00 al 19/03/2010, a Fs. 232, Serv. Púb. \$ 10.093,45 al 19/03/2010, a Fs. 229, S. Sanitarios sin deuda, Aysa \$ 371,11. a Fs. 225/231. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Exhibición 03 y 04 de agosto del corriente año de 11 a 12 hs. en el domicilio referenciado en autos. Quilmes, 12 de julio de 2010. Omar A. Velázquez, Secretario.

Qs. 89.914 / jul. 19 v. jul. 21

SERGIO A. MAZUR

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1° Inst. Civil Comercial N° 14, Lomas Zamora a cargo Dr. Salvador J. Mammana -Juez-Sec. Uca. en autos "Bernasconi N.R. c/ Muller Élica Brenda y O. s/ Eje. Hipotecaria". Exp. 67066 decreta la venta en pública subasta EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12 HS., martillero Sergio A. Mazur Z.(c2144), tel. 1544140010. El bien Inmueble: NC: C. V; Sec. D; Mz. 237-a; Par. 9. Mat. 43148 calle Pte. Sarmiento 1189 e/ M. de Thiegui y C. Torquinst, Longchamps, Ate. Brown. PBA. Mide 8,66m por 24,2m. Sup. 208,13m2. En Colegio Martilleros Lomas de Zamora Portela 625. Venta al mejor postor en efectivo. Deudas y demás constan en autos: fs. 100/2 Aysa no usuario; fs. 83 Municipio AB \$ 3.347 a 4/5/07; Arba; Mand. Fs. 135 "E.B. Muller vive allí en compañía de su concubino G.O.P.". Base \$ 147.198,71. Señá 10 % c/ domicilio radio juzgado A133. Comisión 3 % c/parte más aporte 10%. Sell. 1 %. Visitas 18/8/2010, 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Norma I. Duarte, Secretaria.

L.Z. 48.060 / jul. 19 v. jul. 21

BEATRIZ CASTEGANRO DE PAJOR

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, Dpto. Jud. San Nicolás, en autos "Municipalidad de San Nicolás c/ Davila, Rodolfo Valentín y/o Quien Resulte propietario y/o Poseedor a Título de Dueño s/ Apremio" Exp. N° 94.845, hace saber que la martillera Beatriz Casteganro de Pajor, rematará EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 12 HS. Aunque llueva, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, De la Nación 340 P.B. San Nicolás, el siguiente inmueble ubicado en Ameghino 246, San Nicolás. Nomenclatura Catastral: C: I, Sec.: B, Mza.: 115, Parc.: 20b, SubParc.: 2, Partida: 098-58365. Desocupado matrícula 2270/2, San Nicolás. Base 2/3 p. Val. Merc. \$ 260.000 Señá 10%, 1% timbrado boleto. Comisión 2% cada parte. Saldo de precio 5 días de aprobado el remate. Con citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. El inmueble posee deudas fiscales y municipales a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión. Visitas: 11, 12 y 13 de agosto de 2010 de 9 hs. a 12 hs. Fracasado se realizará mismo lugar, misma hora, reducida la base en un 25%, \$ 195.000, el 20 de agosto de 2010. Fracasado se rematará mismo lugar, misma hora, sin base el 24 de agosto de 2010. Amalia Fernández Balbis Juez Civil y Comercial. San Nicolás, 2 de julio de 2010. Alejandro A. Torroba, Secretario.

S.N. 74.778 / jul. 19 v. jul. 21

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - La Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y Prevencional de Menores de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a través de la publicación por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la

Provincia de Buenos Aires; cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación al Sr. DANIEL CARDOZO, D.N.I., N° 10.467.264, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: "Espíndola, Julio Enrique y Ramona Quiroz en nombre y representación de sus hijos menores Ricardo René Espíndola, Claudio Alberto Espíndola, Víctor Hugo Espíndola, Vanesa Noemí Espíndola, Edgardo Sebastián Espíndola y Emanuel Wenceslao Espíndola C/ Adolfo Luis Soto y/o Daniel Cardozo y/o quien resulte propietario y/o Usufructuario y/o Tenedor del vehículo marca Chevrolet modelo C 10703 dominio WIH 065 S/ Sumario", Expte. N° 23875/6, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni. Bella Vista, 03 de mayo de 2010.

C.C. 8.373 / jul. 8 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO CARLOS LEIVA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1-015675-08, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2010 (...) En atención a lo que surge del informe de fs. 64/vta., 78 y 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Roberto Carlos Leiva, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edito y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días (...) Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez. Secretaria, 25 de junio de 2010. Mariel E. Alegre, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.493 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LUCAS MAXIMILIANO MARTÍNEZ, N.N., a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 02954251, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calif. por Arma (Ap. no acredit) Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de junio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 90 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Lucas Maximiliano Martínez N.N., por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edito y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez." Secretaria, 30 de junio de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.494 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JUAN RAÚL EMBRIACO en la causa N° 1828 (IPP 40.966 - Unidad Funcional de Instrucción N° 9), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Raúl Embriaco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí. Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 8.496 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ariel Picco, Secretaría Única a mi cargo, Dra. Mayra Geli, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Gral. Pinto 1251, notifica mediante el presente a MARCELO ALEJANDRO RUSCONI, DNI 12.062.195, cuyo último domicilio conocido es calle Remedios de Escalada N° 1502 de la localidad de Moreno, Prov. de Bs. As., la liquidación de costas practicada en autos, que

deberá abonar bajo apercibimiento de formar el correspondiente incidente de ejecución de costas, cuya resolución se transcribe a continuación: Pergamino, 1° de abril de 2009. "Sr. Juez: Informo a S.S. que la liquidación de costas asciende a la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), en virtud de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 12.223, no existiendo en esta causa otros gastos que liquidar". "Hágase saber al condenado en costas de la liquidación practicada por el actuario e intímese al pago de las mismas dentro de los cinco días de notificado". Fdo. Dr. Carlos A. Picco, Juez Correccional N° 1. Paula C. Ciaccia, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.488 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN VICENTE PEREYRA, DNI 13.976.792, con último domicilio en la calle Arenales 1775, piso 15 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de dar las explicaciones del caso respecto del incumplimiento de las normas de conducta en relación a la suspensión de juicio a prueba otorgada en la causa N° 2089 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2010. Por recibido, agréguese. No habiendo logrado la Defensa la comparecencia del encausado, cíteselo por medio de edictos por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho y dar las explicaciones del caso respecto del incumplimiento de las normas de conducta en relación a la suspensión de juicio a prueba otorgada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaria, 28 de junio de 2010. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 8.489 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS MÁRQUEZ, con último domicilio en Carlos Noel y Paraná de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1879, que se le sigue por Hurto Simple Agravado por haber sido cometido con un menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de junio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 98/99, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Luis Marquez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP). San Isidro, 29 de junio de 2010." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario".

C.C. 8.490 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio. Cita y emplaza a JUAN CARLOS AYALA, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 07-02-003594-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de junio de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Rafael Oscar Campos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaria, 28 de junio de 2010. Teresa María Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 8.492 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez, Dra. Liliana Clarisa Natiello, Titular del Juzgado de Garantías N° Tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a BUSTOS LOZA GABRIEL JOSÉ o JOSÉ GABRIEL BUSTO o LEDESMA LUIS RAMÓN o BUSTOS JOSÉ GABRIEL, en Causa N° 17480-09 (U.F.I. N° 1 Deptal.), seguida a Gómez Jerez Marcelo Daniel y a Busto José Gabriel en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por Efracción y Escalamiento, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield 27 de abril de 2010. Autos y Vistos:” y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Bustos Loza Gabriel José o José Gabriel Busto o Ledesma Luis Ramón o Bustos José Gabriel y a Gómez Jerez Marcelo Daniel y/o Gómez Jerez Marcelo Daniel y/o Marcelo Daniel Gómez Jerez y/o Walter Jerez respecto del delito de Robo Doblemente Calificado por Efracción y Escalamiento, según lo normado por los arts. 45 y 167 incs. 3° y 4° del Código Penal, que se les imputara en la presente causa, en los términos de los arts. 210 y 323 inc. 4° del C.P.P. II. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a la Defensa Técnica. A tal fin, librese oficio a fin de notificar a los encartados Bustos y Jerez de lo aquí resuelto. Firme que sea el presente auto..” Fdo: Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Banfield, 22 de junio de 2010. II. En atención a lo resuelto a fs. 158/160 vta., advirtiéndose que al día de la fecha José Gabriel Bustos se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia (fs. 5 del incidente de excarcelación acollarado a la presente) conforme a lo informado a fs. 162 vta. y 168, y al no conocer el actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de referencia, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el B.O. en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P...” Fdo: Dra. Liliana C. Natiello, Secretaria.

C.C. 8.497 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BARRON CÉSAR EDUARDO, en habeas corpus N° 1578/2010 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de abril de 2010, siendo las 09:30. Autos y Vistos: Y considerando: Resuelvo: Rechazar la petición de hábeas corpus interpuesto a favor de Barron César Eduardo, sin costas para el accionante. Artículos 405 “a contrario sensu” y 530 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario”. Yanina J. Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.498 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 699 (IPP N° 539.891), caratulada “Domínguez, Marcos Víctor s/ Robo Simple vma. Salas, Magdalena (Juez. Gtías N° 1 UFI N° 11 IPP N° 539.891), notifica a MARCOS VÍCTOR DOMÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, de estado Civil Soltero, hijo de Jorge Adolfo y de Justina Gutiérrez, nacido en Capital Federal con fecha 16 de febrero de 1981, DNI N° 28.696.484 y con último domicilio conocido en calle Moreno 850 de la localidad de Glew de la resolución que a continuación retranscribe: “Lomas de Zamora, 1 de junio de 2010. Autos y Vistos: Y considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 539.891 seguida a Domínguez, Marcos Víctor, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Adolfo y de Justina Gutiérrez, nacido en Capital Federal, con fecha 16 de febrero de 1981, domiciliado en la calle Moreno N° 850 de Glew, de la localidad de Almirante Brown, DNI N° 28.696.484, quien se encuentra identificado en el registro Nacional de Reiniciencia con el Prontuario N° U 1883248 y con número 1158042, sección AP en el Registro de Antecedente Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de “Robo Simple”, hecho supuestamente ocurrido el día 12 de septiembre de 2004, en perjuicio de Magdalena Salas. II) Sobreseer en Forma Total y Definitiva a Domínguez, Marcos Víctor, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados “ut supra” con los alcances del Art. 322 del C.P.P. fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en

lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 23 de junio de 2010. Dr. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 8.499 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN CARLOS BARBERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Osvaldo César y de Calo, Margarita Olimpia, nacido en Capital Federal con fecha 11 de diciembre de 1985, DNI N° 31.932.773 y con último domicilio conocido en José Mármol 772 Remedios de Escalada, para que en el término de (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 855.691, caratulada Barbero, Sebastián Carlos y Arellano, Ariel Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías N° 6 UFI N° 3 Gestión N° 3678), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 18 de junio de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 233 y fs. 237, cítese a Barbero, Sebastián Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Secretaria, 18 de junio de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.500 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HERNÁN CÉSAR SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Lorgio César y de María Del Carmen Chávez, nacido en la Capital Federal con fecha 8 de agosto de 1972, DNI N° 22.791.738 y con último domicilio conocido en Otamendi 291 Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 559.198, caratulada Sánchez, Hernán César c/ López, Sabrina Valeria s/ Robo Simple (Juz. Gtías. N° 6 IPP N° 559.198 UFI N° 13), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 223 y de fs. 225/226, cítese a Sánchez, Hernán César por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste. “Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional”, Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.501 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAFAEL ALEJANDRO BRAN RAMOS, a estar a derecho (artículo 129 de Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 336755/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 30/34, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rafael Alejandro Bran Ramos de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 336755 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rafael Alejandro Bran Ramos en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose inmediata Captura

(Arts. 26, 27, 27bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 16 de junio de 2010. Claudia Alejandra Luejo, Secretaria.

C.C. 8.502 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SORIA SAAVEDRA, ALEJANDRO MAZARENO, argentina, nacido el 1 de junio de 1975, en Capital Federal, soltero, con último domicilio en calle Moreno N° 931 de la localidad Capital Federal, hijo de Carlos Alberto y de Saavedra, Mercedes Mabel, que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 627478/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: “Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2009. Por recibida la causa N° 2928/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Soria Saavedra, Alejandro Nazareno y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaria: Asimismo: I. Recepcionadas que fueran en esta sede las copias de la sentencia obrante a fs. 120/129 de la causa principal, glósense a la presente incidencia, previa certificación actuarial. II. Librese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, fin de hacer saber lo resuelto por el organismo oportunamente interviniente, ello de conformidad con lo normado en el art. 199 de la Ley 12.526. Asimismo hágase saber a ese organismo que deberá tomar formal intervención respecto del causante, en los términos del art. 165 y concordantes de la Ley 12.256, correspondiendo se lleve a cabo un pormenorizado control de su desenvolvimiento en el marco del régimen al cual se halla incorporado, remitiendo informes trimestrales a esta sede dando cuenta de su situación y acompañando constancias del cumplimiento de las reglas impuestas oportunamente. III. Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta, y a fin de notificar al inculcado librese oficio a la Seccional de Policía que corre correspondencia a su domicilio. Deberá también la Seccional aludida arbitrar los medios tendientes a obtener tres juegos de fichas dactilares del condenado de autos debidamente rodados, previo lavado de manos y con entintado parejo; y remitirlos a la brevedad a este Juzgado. IV. Fecha, practique la Sra. Actuarial el cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los artículos 27 párrafo primero, 27 bis y 51 del C.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Técnica y al encartado el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del C.P.P.). V. Cumplido que sea el punto precedente y una vez firme el cómputo de pena, devuélvase los actuados originales a la dependencia de origen haciendo saber de la formación de la presente incidencia, ello mediante oficio de estilo. En el día de la fecha se libraron oficios, conste.” Cómputo: Que conforme se desprende de fs. 120/129 de la causa principal, Soria Saavedra, Alejandro Nazareno fue condenado en fecha 29 de febrero del año 2008 a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del C.P., a saber: I) Fijar residencia y someterse al cuidado del patronato de liberados, ello por el término de dos años, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa hecho de fecha 1 de octubre del año 2005 en la localidad de Avellaneda, fallo que adquirió firmeza el día 26 de marzo del año 2008. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 28 de febrero del año 2012, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51 inciso 1ro. del Código de fondo, el día 28 de febrero del año 2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Soria Saavedra, de conformidad con lo establecido en el art. 27bis del C.P. vence el 28 de febrero del año 2010. Secretaria, 10 de noviembre de 2009. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2009. Apruébase el cómputo de pena efectuado por Secretaria en forma precedente, conforme Artículo 500 del C.P.P. (Ley 13.943). Notifíquese a las partes. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.503 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIO JESÚS AGUIRRE FARIAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena de multa N° 883586/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 10, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Julio Jesús Aguirre Farías, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de convenir en días de prisión la multa oportunamente impuesta por la suma de pesos mil (\$) 1000 en el marco de la causa N° 2394 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Devuélvanse los actuados principales al organismo de origen, por corresponder. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Julio Jesús Aguirre Farías en el término fijado, se convertirá en días de prisión la multa de pesos mil (\$) 1000 que le fuera impuesta declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 16 de junio de 2010. La Secretaria.

C.C. 8.504 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1110 seguida a Jorge Gabriel Fontana y otro por el delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese por este medio al nombrado JORGE GABRIEL FONTANA sin sobrenombres ni apodos, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 8 de octubre de 1971 en Capital Federal, hijo de Ángel Bernardo y de María del Carmen Szworob, instruido, titular del DNI N° 22.431.408, con último domicilio en la calle Grito de Alcorta N° 2112 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la resolución adoptada en los autos en que me dirijo, cuya transcripción en su parte dispositiva se efectúa a continuación: "Morón, 1 de julio de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar extinguidas las acciones penales por prescripción en la presente causa N° 1110 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 59 inc. 3), 62 inc. 2), 67 4to. Párrafo apartado d) y 76 ter segundo párrafo del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Jorge Gabriel Fontana y a Pablo Alberto Martínez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Notifíquese haciéndolo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en relación al encartado Fontana, conforme se desprende del informe policial obrante a fs. 183 y vta. de los testimonios acollarados, protocolícense, firme que sea, líbrense las comunicaciones de rigor y posteriormente, Archívese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 1 de julio de 2010. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 8.528 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – En I.P.P N° 70762, seguida a Roberto Oscar Gutiérrez por el delito de Falsificación de sellos, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ROBERTO OSCAR GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Obligado N° 59 de la localidad de Costa Azul, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de octubre de 2008: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal Subrogante, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción de Transición N° 6, Dr. Juan Manuel Dávila, a favor del imputado Roberto Oscar Gutiérrez, y teniendo para ello la I.P.P de referencia, y

Considerando: Primero: Que, en fecha 28 de octubre del corriente año, el señor Agente Subrogante a la Unidad Funcional de Instrucción de Transición N° 6, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Roberto Oscar Gutiérrez, por el delito de Falsificación de sellos, previsto y reprimido en el art. 289. Inc. 3° del C. Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (23 de febrero de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc.2° en su relación con el art. 289. Inc. 3° del C. Penal Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión que, le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Gutiérrez en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de comisión del hecho, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado, en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59. Inc. 3°; 62. Inc. 2°, 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1°, 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roberto Oscar Gutiérrez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, comerciante, domiciliado en calle Obligado N° 59 de la ciudad de Costa Azul, con DNI N° 17.200.617, en orden al delito de Falsificación de sellos, previsto y reprimido en el art. 289. Inc. 3° del C. Penal, que denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Regístrese, notifíquese. Proveo en subrogancia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Dr. Juan Miguel Nogara. Abogado Secretario" Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de junio de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.592 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 381/10-3591, caratulada: "Sosa, Luis Daniel s/ Lesiones Leves en Moreno (B)", I.P.P N° 09-02-009717-09, UFI 12, notifica al nombrado LUIS DANIEL SOSA, de la siguiente resolución "En la audiencia del día 01 de julio del año dos mil diez. Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sosa por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, el Sr. Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 01 de julio de 2010.

C.C. 8.586 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ o GUILLERMO DAMIÁN PÉREZ, apodado "pelado", argentino, soltero, instruido, limpia vidrios, hijo de Roberto (f) y de Mercedes Luna (f), nacido el 22 de enero de 1971 en Capital Federal, titular de DNI N° 21.728.906 y con último domicilio en calle San Mateo y Miguel Ángel de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 314/10(3843), "Martínez, Roberto Javier s/ Robo Simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 30 de junio de 2010.

C.C. 8.585 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO EMANUEL WIERNA, argentino, instruido, soltero, panadero, nacido el 01 de marzo de 1991 en Moreno provincia de Buenos Aires, hijo de Mónica Carina Fernández y de Ricardo Lindor Wierna, con último domicilio en calle Nicaragua y Honduras del barrio La Perla, de Moreno (B), DNI N° 36.178.304, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 666/10 (3890) "Wierna, Luciano Emanuel s/ Encubrimiento Simple", en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria. Mercedes, a los 30 días del mes de junio de 2010.

C.C. 8.584 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por Disposición del señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida MARTÍN SEGUNDO JARA – causa Original N° 575/09, (Orden Interno N° 2270), por el delito de Robo Calificado y sus agregadas por cuerda: N° 575/09; O.I. 2.275: "Jara Martín Segundo por Robo Calificado en Bahía Blanca"; causa N° 578/09. O.I. 2.272. "Jara Martín Segundo por Robo Calificado en Bahía Blanca" causa N° 721/09; O.I. 2307, "Jara, Martín Segundo por robo calificado, en Bahía Blanca" y, causa N° 133/09, O.I. 2214. "Jara Martín Segundo por Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves reiteradas, Amenazas Calificadas y portación de arma de fuego sin autorización legal en Bahía Blanca" en Bahía Blanca, iniciada el 30 de diciembre de 2008, en la que con fecha, 21 de abril de 2010 se ha dictado el fallo que a continuación se transcribe: "Sentencia: Bahía Blanca, abril de 2010. Y vistos: Considerando: Que en el acuerdo que antecede ha quedado resuelto. Que la calificación legal que corresponde a los hechos cometidos por el procesado Martín Segundo Jara; deben calificarse como Robo agravado por el uso de armas, en los términos de los Arts. 16 inc. 2° del Cód. Penal en tres hechos (Ca. 575; O.I. 2.270; Ca. 575; O.I. 2.271 y Ca. 578; O.I. 2.272), Robo Agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no fue probada, en los términos del Art. 166 inc. 2°, último párrafo del Cód. Penal (Ca. 721; O.I. 2.307) y Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves Reiteradas, Amenazas Calificadas y Portación de Arma de Fuego sin la debida autorización legal, (Ca. 133; O.I. 2.214), en los términos de los Arts. 89, 92 en relación con el 89 y 80 inc. 1°, 149 bis, 1er. párrafo segunda parte y 189 bis inc. 2°, tercer párrafo del Cód. Penal, todos ellos en Concurso Real de delitos, en los términos del Art. 55 del Cód. Penal. Por esto y los fundamentos del acuerdo que precede. Se condena al procesado Martín Segundo Jara, como autor penalmente responsable de los delitos referenciados precedentemente, a la pena de catorce años de prisión, con más las accesorias legales para cada uno de los nombrados de, inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, con más el pago de las costas procesales, según hechos perpetrados en los meses de junio, noviembre y diciembre del año 2008, en la ciudad de Bahía Blanca, y del que resultaran víctimas: Marina Soledad Morales, los menores Ludmila Mariana Jara Morales, Federico Nahuel Morales, y Alexis Agustín Morales, Lorena Luciana Uzal, Sandra Sosa, María Fernanda Villarroel, María Florencia Barthet y Liliana Herminia Carucci, respectivamente. (Arts. 12, 29 inc. 3ro. 40, 41, 55, 89, 92 en relación con el 89 y 80 inc. 1°, 149 bis 1° párrafo segunda parte, 166 inc. 2°, 166 inc. 2°, último párrafo, y 189 bis inc. 2°, terc. párrafo del Cód. Penal, 530 y 531 del CPP). (Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa, Presidente. Dr. Enrique José Montironi Vicepresidente. Dr. Mario Lindor Burgos Vocal)". José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 18 de junio de 2010.

C.C. 8.543 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BAEZ VILLALBA MARCELO JAVIER, no posee, DNI 4.142.840, de 24 años de edad, paraguayo, soltero, plomero, nacido el día 30 de diciembre de 1985 en la República del Paraguay, hijo de Marcelo Baez Chávez y de Epifania Villalba, con último domicilio en calle Lavalle y Pedro Saavedra del Barrio Estefani de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 823/10-947 que se le sigue

por el delito de Daño Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de junio de 2010. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Cuarta, a fs. 18, cítese por cinco días al encausado Baez Villalba Marcelo Javier, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario."

C.C. 8.582 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DE DEUS ROBERTO OSCAR, no posee, DNI 25.229.530, de 34 años de edad, argentino, soltero, empleado, nacido el día 10 de octubre de 1975 en la Localidad de Oberá Misiones, hijo de Avelino Lucio Pereyra y de Rosa Morais, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 716/10-933 que se le sigue por el delito de Abuso de Armas y Amenazas Agrav. por el abuso de armas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de junio de 2010. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Cuarta, a fs. 16, cítese por cinco días al encausado De Deus Roberto Oscar, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario."

C.C. 8.583 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a SEBASTIÁN ÁVILA, causa original N° 922/8; (Orden interno N° 2133), por el delito de: Violación de domicilio, Lesiones Leves e incendio en Concurso Real de Delitos, iniciada el 10 de agosto de 2008, con fecha 3 de noviembre de 2008 se resolvió condenar a Sebastián Ávila a la pena de 3 (tres) años de prisión con costas, en orden al delito de Violación de domicilio, Lesiones Leves e Incendio en Concurso Real de Delitos (Arts. 150, 89, 186 inc. 1° y 55 del C.P.), y, a toda vez que no transcurriera el plazo previsto por el Art. 27 del Digesto Punitivo Sustancial, respecto de la condena a 15 días de prisión de Ejecución Condicional impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, por la causa que se le siguiera en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, revócase la condicionalidad y en orden a lo normado por los Arts. 55 y 58 del C.P., se le impuso pena única de 3 (tres) años de prisión de cumplimiento efectivo. Interpuesto recurso de casación contra el resolutorio de mención, con fecha 1 de diciembre de 2009 la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar formalmente admisible el recurso impetrado, y rechazar el mismo. Con fecha 10 de agosto de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/2), con fecha 12 de agosto de 2008 se convirtió la aprehensión que venía sufriendo el encausado, en detención (fs. 66/67), y el 21 de agosto de ese año se concedió a Ávila la morigeración de la detención con salidas laborales. En consecuencia, a la fecha, Sebastián Ávila lleva 1 (un) año, 10 (diez) meses y 20 (veinte) días privado de su libertad. En consecuencia la pena vencerá el 9 de agosto de 2011. La sentencia se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto.

C.C. 8.542 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARCELO ANTONIO VANDE VRANDE, causa original N° 797/07; (Orden interno N° 1978), por el delito de: Robo Calificado, (Art. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° C.P., iniciada el 27 de noviembre de 2006, con fecha 11 de noviembre de 2008 se resolvió condenar a Marcelo Antonio Vande Vrande a la pena de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma (Art. 166 inc. 2°, 2° párrafo del C.P.), y, a toda vez que no transcurriera el plazo previsto por el Art. 27 del Digesto Punitivo Sustancial, respecto de la condena a 1 (un) mes de prisión de Ejecución Condicional impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, por la causa que se le siguiera en orden al delito de Robo, revócase la condicionalidad y en orden a lo normado por los Arts. 55 y 58 del C.P., se le impuso pena única de 7 (siete) años y 7 (siete)

meses de prisión de cumplimiento efectivo. Interpuesto recurso de casación contra el resolutorio de mención, con fecha 30 de marzo de 2010 la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires dispuso rechazar el recurso articulado. La pena vencerá el 21 de junio de 2014. La sentencia se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto.

C.C. 8.541 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ROBERTO DAMIÁN LIENDAF, causa original N° 217/10; (Orden interno N° 2369), por el delito de: Robo Agravado por cometerse en poblado y en banda, iniciada 31 de octubre de 1999, en la que con fecha; 4 de junio de 2010 se ha dictado el fallo que a continuación se transcribe: "Sentencia Bahía Blanca, 4 de junio de 2010. Y Vistos... De conformidad con lo tratado y resuelto en las cuestiones primera y segunda del veredicto precedente, el hecho cometido por el procesado Roberto Damián Liendaf, debe ser calificado como Robo Agravado por haberse perpetrado en poblado y en banda, en los términos del Art. 167 inc. 2° del Código Penal, según el acuerdo peticionado por las partes.... Atento el resultado a que se ha llegado a tratar en la cuestión anterior, como asimismo las cuestiones tercera, cuarta y quinta del veredicto precedente, corresponde Condenar al procesado procesado Roberto Damián Liendaf... a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución en virtud de tratarse de primera condena y atenta las pautas de valoración que hacen referencia los Arts. 40 y 41 del C.P.... Y como reglas de conducta que el imputado deberá cumplimentar por el término de 3 (tres) años: a) La fijación de residencia, b) El sometimiento al cuidado del Patronato de Liberados con más el pago de las costas procesales...." (Fdo. Dr. Enrique José Montironi, Vicepresidente" Sentencia que se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto, Secretario.

C.C. 8.540 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ALEJANDRO EMILIO SPINELLI, causa original N° 438/09; (Orden interno N° 2373), por el delito de: Abuso Sexual Simple, iniciada 17 de marzo de 2003, en la que con fecha; 31 de mayo de 2010 se ha dictado el fallo que a continuación se transcribe: "Sentencia Bahía Blanca, 31 de mayo de 2010. Y Vistos... De conformidad con lo tratado y resuelto en las cuestiones primera y segunda del veredicto precedente, el hecho cometido por el procesado Alejandro Emilio Spinelli, debe ser calificado como Abuso Sexual, en los términos del Art. 119 inc. 1° párrafo del Código Penal, según el acuerdo peticionado por las partes.... Atento el resultado a que se ha llegado a tratar en la cuestión anterior, como asimismo las cuestiones tercera, cuarta y quinta del veredicto precedente, corresponde Condenar al procesado procesado Alejandro Emilio Spinelli... a la pena de 1 (un) año de prisión de ejecución condicional en virtud de tratarse de primera condena y atenta las pautas de valoración que hacen referencia los Arts. 40 y 41 del C.P.... Y como reglas de conducta que el imputado deberá cumplimentar por el término de 2 (dos) años: a) La fijación de residencia, b) El sometimiento al cuidado del Patronato de Liberados con más el pago de las costas procesales...." (Fdo. Dr. Enrique José Montironi), Vicepresidente. Sentencia que se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto, Secretario.

C.C. 8.539 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos "Antares S.A. s/ Concurso Preventivo". Expte.: 11617/2008, con fecha 20 de mayo de 2010, se ha decretado la Quiebra de Antares S.A. CUIT N° 33-64703132-9, con domicilio en la calle Arenales 4454 de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar por la vía prevista en el Art. 202 de la L.C. y Q., ante el síndico C.P.N. Fernando Martínez Delfino, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19,30 hs. Mar del Plata, 24 de junio de 2010. Eduardo Longhi, Secretario.

C.C. 8.587 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, del Departamento Judicial Pergamino, comunica por cinco días, que en autos, "Don Nito S.R.L. y Otro s/ Concurso Preventivo" expte. N° 41.190 con fecha 11 de noviembre de 2009 se ha decretado la quiebra de DON NITO S.R.L. y JOSÉ DARÍO BIAZOTTI, ambos con domicilio en la planta urbana de la localidad de Urquiza, partido de Pergamino, disponiéndose, la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que se declararán ineficaces, que continúe actuando el Síndico Luis Alberto Conti, con domicilio en Moreno 80 de Pergamino, que las personas deudoras y los terceros entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquéllas. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concursos preventivos pero anteriores al día de declaración de quiebra, podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Firmado Renato Eduardo Santore, Juez. Pergamino, 25 de junio de 2010. Ramiro Guerrero, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.591 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, hace saber que en los autos "Martínez Hilda Elena s/ Quiebra" Expte. N° 24.337, con fecha 22 de septiembre de 2009, se ha decretado la quiebra de la fallida HILDA ELENA MARTÍNEZ, D.N.I. 3.766.860 con domicilio en la calle 22 N° 3467 Barrio Los Acanilados de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose: Intimar a los terceros que tengan bienes o papeles de aquélla para que los pongan a disposición de la sindicatura y prohíba-se a estos hacer pagos o entregas al fallido, bajo las penalidades y responsabilidades, que correspondan y en caso de realizarlos serán considerados ineficaces. Para la entrega ordenada fjase el plazo de 24 hs. (Art. 86 L.C.Q.). Se ha fijado la fecha 31 de agosto de 2010 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el síndico designado en autos Cr. Mauricio León Zafran las demandas de verificación en el domicilio legal de aquella sito en la calle Corrientes 1725 Piso 2° oficina 16, de la Ciudad de Mar del Plata, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha para la presentación de los informes individual (Art. 35 L.C.Q.) y en general (Art. 39 de la L.C.Q.), los días 15 de septiembre de 2010 y 19 de octubre de 2010, respectivamente. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 28 de junio de 2010.

C.C. 8.590 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Laura Inés Orlando, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza. Autos caratulados: "Dithurbide, Blanca Edelsa s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 5721, se ha decretado la Quiebra de BLANCA EDELSA DITHURBIDE, con domicilio real en la calle Pichincha 4062, San Justo, partido de La Matanza, D.N.I. N° 2.932.802, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico María Cristina Osso, con domicilio en la calle Entre Ríos 2942, piso 9 "f" de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 3 de septiembre de 2010 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio "Supra" indicado. Asimismo se han fijado los días 21 de octubre de 2010 y 3 de diciembre de 2010 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos (Art. 35 de la Ley concursal), y el informe general del Art. 39 de la citada Ley, respectivamente. San Justo, 2 de julio de 2010. Dra. Adriana R. Annovazzi, Secretaria".

C.C. 8.580 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a ALFONSO, MARCELO DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-21331-09 (N° interno 3693) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento en concurso real con violación de domicilio, cuya resolución se transcribe:"Banfield, 30 de junio de 2010. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Alfonso,

Marcelo Darío por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 30 de junio de 2010. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado. C.C. 8.615 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a ESPINOZA, JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 –Fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 658489/3 (N° interno 2481) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones y resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 28 de junio de 2010. Y visto... Considerando... Resuelvo: Citar a Espinoza, Juan Carlos por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 28 de junio de 2010. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado. C.C. 8.616 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO OMAR GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Uruguay, soltero, hijo de Omar y de Blanca Azusena, nacido en Montevideo (Uruguay) con fecha 22 de marzo de 1973, CE 02.015.896/4 y con último domicilio conocido en calle Las Dalías N° 865, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1658, caratulada "García, Marcelo Omar c/Perugini, Miguel Ángel s/ Usurpación de propiedad (Juz. Gtías. N° 3 UFI N° 2), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2010. Al pedido efectuado por el Dr. Juan José González en el punto V de fs. 164/Vta., y atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a García Marcelo Omar por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de junio de 2010. C.C. 8.618 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, se notifica, a ANTONIO RAFAEL TRONCOSO, de la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 552/7, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple y tendencia ilegal de arma de guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de mayo de 2010. Autos y vistos... y considerando:... Resuelve: I. - Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Antonio Rafael Troncoso, en causa N° 552/7, en orden al delito de robo en concurso real con resistencia a la autoridad, denunciado como ocurrido el día 29 de marzo de 2001 en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Artículos 59, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal y 328 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Sobreseer a Antonio Rafael Troncoso -de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 552/7, en virtud de con-

currir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPP). Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Elisa B. López Moyano, Roberto A. W. Lugones, Jueces. Secretaría, 5 de julio de 2010. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada. C.C. 8.619 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Claudio J. Fernández, cita y emplaza a DAVID MANUEL ACOSTA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa número 2524/6 y sus acollaradas 742896, 2556/6 y 2560/6. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2010. Por recibido, en atención a lo manifestado por la Sra. Defensora, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado David Manuel Acosta, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: Claudio J. Fernández, Juez. Secretaría, 24 de junio de 2010. Claudia L. López, Secretaria. C.C. 8.620 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, Secretaria Única, comunica por 5 días que en los autos caratulados "Ibarra Silvia Edith s/ Quiebra" se ha decretado con fecha 8/4/2010 la quiebra de SILVIA EDITH IBARRA DNI: 25.099.772 con domicilio en la calle Salado 3286 Laferrere La Matanza, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al síndica contadora Susana González, en domicilio denunciado a los efectos de verificación de créditos sito en Entre Ríos 2942 piso 9 Dpto A San Justo en el horario de lunes a viernes, TE celular 0221155010505. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fija hasta el día 2/8/2010 el plazo para que los acreedores de la fallida presenten sus créditos al Síndico hasta el 17/8/2010 podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas. El síndico deberá presentar los informes de los art. 35 el día 31/8/2010 el Juzgado dictará la resolución prevista en el art. 36 de la ley concursal el día 14/9/2010 y el informe del 39 el síndico lo presentará el día 13/10/2010 y hasta el día 27/10/2010, podrán deducirse observaciones contra el informe general. San Justo, 7 de julio de 2010. Dra. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada. C.C. 8.603 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli (Juez Subrogante), Secretaría N° 48, sita en Marcelo T. Alvear 1840 2º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ital Monterubbianesi S.A.C.I.C.I. S/ Quiebra" Expte. 40849 comunica que con fecha 11 de mayo de 2010 se ha decretado la quiebra de ITAL MONTERUBBIANESI S.A.C.I.C.I., inscripta ante el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 1974, bajo el número 238, al Folio 66, Libro 80, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio en la calle Manuel Ugarte 3032, Piso 7mo, Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según surge de estatutos sociales, Clave Única de Identificación Tributaria 30-50274657-6, habiendo sido designado Síndico el Estudio Abulafia Andelman, con Domicilio en la calle Suipacha 211, Piso 12 OF. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que por deudas posteriores a la presentación en concurso que deberán ocurrir ante la Sindicatura a fin de insinuar sus acreencias en los términos del art. 200 LC, hasta el día 4 de agosto de 2010. La deudora y los acreedores podrán observar los créditos insinuados en los términos del art. 34 de la LC hasta el día 19 de agosto del 2010. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 24 de septiembre de 2010 y 10 de noviembre de 2010, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de realizar pago al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan en su poder bienes y/o documentación de la fallida a que la pongan a disposición del Síndico en el plazo de 72 horas. Asimismo se intima a la fallida para que

en el plazo de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada con su contabilidad y acredite dentro de los cinco días el cumplimiento; y que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2010. La Secretaría. C.C. 8.600 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 32, a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 24 de febrero de 2010 se decretó la quiebra de "PRESS GROUP S.A.", en los autos caratulados "Press Group S.A. s/ Quiebra", CUIT N° 30-708648090-0. El Síndico designado en la causa es el Contador Néstor Omar Urrutia, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, 8º Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de agosto de 2010. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 23 de septiembre de 2010 y 5 de noviembre de 2010 respectivamente. Intímese al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, dentro de los cinco días. Prohibase hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que sólo deberán requerir verificación aquellos pretensos acreedores que no lo hubieran hecho en la oportunidad señalada en el decreto de quiebra. Buenos Aires, 5 de julio de 2010. Jorge Néstor Yacante, Secretario. C.C. 8.594 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava cita y emplaza a SARTORI, ALFREDO ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-879686-08 (N° interno 3696) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves en concurso real con amenazas agravadas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de julio de 2010. Y visto Considerando Resuelvo: 1) Citar a Sartori, Alfredo Ángel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese.- Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 1 de julio de 2010. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 8.617 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo. Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 9.953, caratulada "CID. Darío s/ Inf. art. 74 inc. a) Dec. Ley 8031/73"; cítese a CID, DARÍO; argentino: de cuarenta años, con domicilio en la calle Saladillo N° 1.074 de Capital Federal. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia de la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Morón, diciembre 01 de 2009... I. Por recibida y de conformidad con el sorteo practicado, regístrese en los libros habilitados en la Secretaría y notifíquese a las partes la radicación en esta Sala II. Cumplido, sigan los autos según su estado (arts. 145 D. Ley 8031 y 330 del C.P.P. según Ley 3.589: T.O. Dto. 1174/86 y 3 de la Ley 12.059 según Ley 12.395..") Fdo. Aldo Fabián Acosta Argañaraz. Presidente." Asimismo, se le notifica que deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado. Sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts.

129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de junio de 2010. Por devuelta la presente Causa contravencional. Téngase presente las diligencias efectivizadas y sin perjuicio del tiempo transcurrido en el cumplimiento de la medida ordenada y atento lo colectado en éstos a fs. 76 vta. y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Darío Cid. es oportuno disponer que se Notifique por edictos, de lo dispuesto por el Tribunal de Alzada a fs. 48 y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarada Rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicación de art. 3º del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez. Dado en Merlo a los 2 días de julio de 2010. Sergio Alessandrello. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.623 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular Jud. de Morón, en Causa N° 4.847 caratulada "Martínez Cristian Eduardo s/ Inf. arts. 78 y 85 Dec. Ley 8031/73"; citase a CRISTIAN EDUARDO MARTÍNEZ, DNI N° 28.007.202, último domicilio conocido en Barbijo número 2010, de la Localidad y Partido de Marcos Paz. Asimismo, Notifíquese mediante el presente edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva de prescripción. Cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.). 25 de agosto de 2009. Autos y Vistos.. y considerando.. resuelvo l) Declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en estos obrados, a favor de la parte enjuiciada, Cristian Eduardo Martínez, en el supuesto de la comisión de las infracciones presupuestadas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires): por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde la iniciación de estos actuaciones contravencionales = el día treinta y uno del mes del mes marzo del año Dos mil Cinco = hasta la presente oportunidad. Asimismo, respecto de los efectos secuestrados liminarmente en autos, estése en tal sentido a los presupuestos emergentes del artículo 13 apartado 4º del Decreto Ley 8031/73. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: 1) Merlo (Bs. As.). 12 de abril de 2010.. Atento al tiempo transcurrido, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a Eduardo Roberto Martinuzzi, de lo dispuesto en la parte resolutive de la Sentencia Definitiva recaída en estos, que corre a fs 70/71 en la forma de estilo (art. 129 del C.P.P. por aplicación del art. 3º del C.F bonaerense). Edictos que deben publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días: debiendo constar allí que el mencionado encartado debiera presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Judicial, a sus efectos. 2) "Merlo (Bs. As.) 24 de junio de 2010... Advertiéndose que se cometió un error involuntario en la providencia obrante a fs. 94 respecto del nombre de encartado y a efectos de evitar futuras nulidades, es oportuno disponer el libramiento de nuevos edictos, a Cristian Eduardo Martínez, a los mismos fines y efectos que los librados oportunamente, por los mismos fines y efectos que los librados oportunamente, por aplicación del art. 3º del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco días: debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede Judicial, a tales fines. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.) a los 1º de julio de 2010. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.624 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a "VÍCTOR ROBERTO DANIEL", en causa N° 039693-09, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro,

Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "1" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del CPP). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 30 de junio de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 8.612 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Zamora Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a "VERÓN MARCELO DANIEL", en causa N° 030705-09, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "1" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del CPP). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 01 de julio de 2010. Graciela Fernanda Adriani, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.611 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a ÁNGEL GABRIEL ARIAS, en causa N° 00-006448-10, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de mayo de 2010. Autos, Vistos y Considerando:... Resuelvo: l. Sobreseer totalmente a Ángel Gabriel Arias cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos, en orden al hecho que le fuera imputado como cometido el día 3 de febrero de 2010, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, como constitutivo del delito de Robo Simple en los términos de los artículos del 45 y 164 del Código Penal y 323 inciso 4º, 6º y 324 del Código Procesal Penal. Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 2 de julio de 2010... notifíquese a Ángel Gabriel Arias, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 48/49, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 8.610 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a "GODOY SERGIO ALCIDES", en causa N° AV-377, seguida al nombrado en orden al delito de Exhibiciones Obscenas, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "1" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del CPP). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 2 de julio de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 8.609 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – Dr. Hugo Van Schilt, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a RAMÍREZ HUGO ENRIQUE, en causa N° 188/2 y su acollorada 2794/2 seguida, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303, 304 del CPP). Fdo. Dr. Hugo Van Schilt, Juez. Banfield, 18 de junio de 2010. Ante mí Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 8.606 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a LEONARDO YAIR COUSIDO, en la causa N° 63851/09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, de la resolución dictada por la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental con fecha 10 de junio de 2010 y cuya parte de interés se transcribe: "... Resuelvo: l. ... ll. Confirmar parcialmente la sentencia dictada a fs. 128/138 vta., modificándose la magnitud de la pena impuesta, la que ha sido reducida, y por lo tanto; condenar a Leonardo Yaur Cousido. ... a la pena de 4 (cuatro) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la declaración de reincidencia y las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. .. Fdo. Tomás Bravo, Héctor Hugo Decastelli, Jorge Tristan Rodríguez, Jueces de Cámara. Secretaría, 1º de julio de 2010. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 8.605 / jul. 15 v. jul. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza para que en el plazo de sesenta días don TEODORO BARBIERI, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5 y ccds. de la Ley N° 24.321), en los autos caratulados "Barbieri Teodoro s/ Ausencia por desaparición forzada". San Isidro, 10 de junio de 2010. Vanesa D. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.601 / jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2705, caratulada Vucetich, Mariano Javier S/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Lay 8031 (Expte. Avell 12.467), notifica a MARIANO JAVIER VUCETICH, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Fecha de nacimiento 25/10/75, hijo de Virginia Carmela Beatriz, y de Juan Carlos Vucetich, D.N.I. N° 24.664.657 y con último domicilio conocido en Mario Bravo 2309 de la localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 9 de diciembre de 2009: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en su consecuencia, (Art. 122 Dec.-Ley 8031/73 y Art. 201/208 del C.P.P.B.A.) y ordenar la inmediata libertad del imputado de autos. Notifíquese, comuníquese, regístrese. Firmado Dr. Rodolfo Natiello, Juez de Paz Letrado. José Antonio Michelini, Juez.

C.C. 8.607 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2657, caratulada Lucio Diego Norberto S/ Infracción a los Art. 74 inc. A Ley 8031, notifica a DIEGO NORBERTO LUCIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Hijo de Simón Norma del Valle, y de Ignacio Lucio, nacido el 21-08-94 en Capital Federal, D.N.I. N° 31.206.835 y con último domicilio conocido en Lebenshon N° 609 departamento 2, de la localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora 3 de noviembre de 2009: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en su consecuencia, (Art. 122 Dec.-Ley 8031/73 y Art. 201/208 del C.P.P.) y ordenar la inmediata libertad del imputado de autos. Regístrese y oportunamente archívese". Firmado Dr. Rodolfo Natiello, Juez de Paz Letrado. Jose Antonio Michilini, Juez. Secretaria, 1º de junio de 2010.

C.C. 8.608 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a CASTILLO, ROBERTO MAXIMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 interno 2354, fax automático, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-867268-08 (nº interno 3524) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 24 de junio de 2010. Y Visto... Considerando..... Resuelvo: 1) Citar a Castillo, Roberto Maximiliano por intermedio de edictos, los que se publi-

carán por el término de cinco días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava, Juez. Secretaría, 24 de junio de 2010. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 8.613 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a AGUERO, SARA LUCÍA Y BLANCO PABLO DANIELO, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 interno 2354, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 614993/3 (n° interno 2350) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 14 de junio de 2010. Y Visto... Considerando..... Resuelvo: 1) Citar a Blanco Pablo Danielo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava, Juez. Secretaría, 14 de junio de 2010. Mariana Pombo, Secretaria. C.C. 8.614 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 7887-10 caratulada: “Sánchez Daiana Lorena dcia. Hurto”, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Deptal. a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide, cita y emplaza a CÉSAR GUSTAVO DE SANTO, argentino, D.N.I. N° 33.906.141, nacido el 16 de julio de 1988 en la localidad de Médanos, hijo de Horacio Arturo De Santos y Olivera, por medio de edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Deptal., sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art.308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 6 de julio de 2010. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada. C.C. 8.687 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – En la causa N° 16767 (I.P.P. N° 00/8548/08) seguido a “LUCERO GUSTAVO por el delito de Hurto Simple”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Espora y Colón de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de junio de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:.... “Por ello, de conformidad con los argumentos expuestos y lo normado por el Art. 337 del Código Ritual, Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento peticionado a favor del encartado Gustavo Alejandro Lucero por el citado letrado defensor. II) Elevar la presente causa a juicio respecto del imputado Gustavo Alejandro Lucero por el delito de Hurto Simple, dos hechos en concurso real. Previsto y penado por el Art. 162 y 55 del Código Penal. III) Convertir en secuestro los elementos mencionados por la Fiscalía en la requisitoria de elevación a juicio y disponer su entrega definitiva al imputado. Regístrese, notifíquese, firme y consentida, conforme lo normado por el Art. 13 del Acuerdo 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As., remítase la presente causa a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos, y adjuntando los correspondientes formularios, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión...” Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, Transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 5 de julio de

2010. Atento lo que surge de la notificación del imputado Lucero en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la elevación a juicio de estos actuados, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria. C.C. 8.673 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (C.P.: B1642BXM), te/fax: (011)4575-4494/4492, en causa N° 3.212/10 (Sorteo N° 1021/2010 e I.P.P. N° TA/2042), caratulada “Gavilán Diego Emilio. Daño”, instruida por el delito de Daño en concurso real con amenazas, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a DIEGO EMILIO GAVILÁN, de estado civil soltero, D.N.I. 30.996.552, nacido el 3 de mayo de 1984, en la localidad de Leonesa, Chaco, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Venezuela 435, Talar de la localidad de Tigre, hijo de Emilio y de Adela Alarcón, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 23 de junio de 2010. Téngase presente lo informado por la actuaria en la foja que antecede y en atención al informe realizado por la Comisaría de Talar a fs. 100, toda vez que Diego Emilio Gavilán no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, íntimeselo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo. Notifíquese a la Defensa y librense edictos. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez”. Secretaría, 01 de julio de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria. C.C. 8.671 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – El presente en la causa N° 378/2010 (de orden interno N° 2289) caratulada “Martínez, Pablo Guillermo por encubrimiento en Bahía Blanca”, y su agregada por cuerda, a fin de que, por vuestro intermedio tenga a bien publicar en este periódico por el término de cinco días, lo siguiente: “Se cita y emplaza a PABLO GUILLERMO MARTÍNEZ, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal (sito en calle Estomba N° 34, 3er. Piso, Bahía Blanca, C.P. 8.000), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y disponer su comparendo compulsivo. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 1 de julio del año 2010.... Cíteselo por edictos... para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo compulsivo. “Fdo. Raúl Guillermo López Camelo, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Alejandra Lilia Frascarelli, Secretaria. C.C. 8.662 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1 Departamental, Dr. José Luis Ares, en la presente causa N° 450/10 caratulada “Marcelino Acuña Cantero por Lesiones Graves”, a fin de solicitarle se sirva a recomendar la inserción en la publicación del Ministerio de Gobierno de la Provincia (Boletín Oficial) de lo que a continuación se transcribe: El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. José Luis Ares, cita a MARCELINO ACUÑA CANTERO, cédula de identidad Paraguaya N° 2.826.493, de sobrenombre “Marcelo”, con último domicilio conocido en calle Saavedra N° 58 de la localidad de Villalonga, jornalero, casado, nacido el 21 de febrero de 1969 en Obligado, Paraguay, en la causa 450/10 que se le sigue al nombrado por el delito de Lesiones Graves; para que en el término de cinco (5) días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 32, 3er. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponerse su comparendo compulsivo”. Juan Andrés Cumiz, Auxiliar Letrado. C.C. 8.657 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo Único de Dolores, cuya presidencia está a cargo del Dr. Manuel O. Hernández, Secretaría Única, del Departamento Judicial

de Dolores, notifica la rebeldía decretada con fecha 2 de junio de 2009, a la demandada METEJÓN S.A., en los autos caratulados: “Peralta Francisco contra Metejon S.A., sobre Accidente de Trabajo, Acción Especial”, Expediente N° 27.304. Dolores, 23 de junio de 2010. Mariana Landi, Secretaria. C.C. 8.653 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, Dr. Carlos A. Zubeldia, sito en Av. Mitre 363, Planta Baja, Avellaneda, notifica a GUILLERMO RIVERA conforme el Art. 145 del CPCC, que en los autos caratulados “Ramires Miguel Ángel c/ Rivera Guillermo s/ Accidente Ley N° 24.557 y Acción Civil” (Expte. N° 26990), se ha dictado la siguiente resolución: “Avellaneda, noviembre de 2004. Autos y Vistos: Atento lo peticionado, informando el Actuario en este acto que el término acordado a la demandada (Bella S.R.L.), para que compareciera a estar a derecho y contestar el traslado conferido a fs. 19, del traslado de demanda, se encuentra debidamente notificada (ver cédula de fs. 41), y vencido el plazo con resultado negativo, atento lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 11.653, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 del CPCC, decláresela rebelde, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del CPCC. Avellaneda, 3 de mayo de 2010. Guillermo P. Odoguardi, Secretario. C.C. 8.684 / jul. 16 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a RENÉ ARNALDO MOLINA (DNI 13.862.668), por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 2891 caratulada “Molina René Arnaldo s/ Robo Agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa” (IPP N° 181.183 de la Fiscalía General Departamental; Carpeta de causa N° 2541 del Juzgado de Garantías N° 4 Deptal., identificada ante la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. bajo el N° 1515/2008) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, junio 29 de 2010. I. Tienen presente por contestada la vista oportunamente conferida e ignorándose el domicilio actual del imputado René Arnaldo Molina, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (conf. Art. 129 del CPP). Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Presidente”. Secretaría, junio 29 de 2010. Carina B. Henriques, Auxiliar Letrada. C.C. 8.666 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a RONALD RODRÍGUEZ, argentino, DNI 05.315.207, hijo de y de Cristina, con último domicilio en calle 526 e/ 20 y 21 N° 2564 de La Plata, en causa N° 2994-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “la Plata, de julio de 2010. Atento los informes policiales de fs. 108, 117, 119, que dan cuenta que el imputado Ronald Rodríguez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 461), sin que se hayan podido obtener datos de su actual paradero (fs. 125/127), de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez.” C.C. 8.664 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos

“Barzola Héctor Pablo c/ Erviti Hnos. S.R.L. sobre indemnización por despido” (Expte. N° 21.598) se ha dictado la siguiente sentencia: “Sentencia: Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2009. Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: Que se ajusta a derecho la demanda deducida. Por esto y los fundamentos dados en el Acuerdo que precede, se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena a la firma ERVITTI S.R.L., a abonar en autos al actor, Señor Héctor Pablo Barzola, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el Art. 277 de la LCT, la suma de pesos cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro con setenta y seis centavos (\$ 57.524,76) en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigentes desde que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Asimismo, se condena a la demandada a entregar en autos al actor, el certificado previsto por el Art. 80 de la LCT t.o., con las constancias allí consignadas, y de acuerdo a los términos de la presente sentencia, bajo apercibimiento de que, de así no hacerlo dentro del plazo de veinte días de notificada la presente, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos doce (Art. 666 bis C. Civil), impónense las costas a la demandada atento su calidad de vencida en el pleito (Art. 19 Ley N° 11.653). Regúlanse los honorarios de la profesional interviniente en autos. Doctora Rosa A. Fontana en la suma de pesos diez mil trescientos cincuenta, con más el adicional de ley (Arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley N° 8904, 12 Ley N° 6716 y Ley N° 24.432). Asimismo, regúlanse los honorarios del perito contador interviniente en autos, Sr. Alois Tomás Payarola, en la suma de pesos un mil ciento cincuenta, con más el adicional de ley (Arts. 173, 183 y 193 Ley N° 10.620, Ley N° 24.432, y Arts. 27 y 33 Ley N° 13.948), y el porcentaje del IVA para el caso de que los profesionales mencionados revistan la calidad de responsables inscriptos en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (Art. 48 Ley N° 11.653). Notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 6716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal. Fdo. Dra. María G. Lombardi, Juez Dr. Gustavo A. Diéguez, Presidente; Dr. Héctor R. Sayago, Juez; Dra. Elvira Germano, Secretaria.” Art. 54 Ley N° 8904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por, a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24 con más un interés de 8% anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinante quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo”. Liquidación: Liquidación que practica el Actuario, en virtud de lo ordenado en la Sentencia que precede: Capital: \$ 38.947,45; Intereses Bancarios: \$ 18.577,32; \$ 57.524,76; Tasa de Justicia \$ 1.265,54; Adicional Tasa de justicia: \$ 126,55. Honorarios: Dra. Rosa A. Fontana. Honorarios: \$ 10.350; Adicional: \$ 1.035, \$ 11.385,00. Cr. Alois Tomás Payarola: Honorarios \$ 1.150; Adicional: \$ 115, \$ 1.265,00. Total \$ 71.566,85. La presente liquidación asciende a la suma de Pesos setenta y un mil quinientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 71.566,85). Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 269 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, modificado por la Ley N° 10.731), intímase a la deudora a depositar el importe correspondiente a la tasa de justicia, como igualmente el aporte establecido en la Ley N° 8455 dentro de los diez días de quedar firme la sentencia dictada en autos, mediante la agregación al expediente de la boleta de depósito R. 516 “Tasa de Justicia”, disposición normativa Serie “B”, N° 23/95, de la Dirección Provincial de Rentas, bajo apercibimiento, en el primer caso, de lo determinado por el citado Art. 22 del Código Fiscal. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2009. “Fdo. Dra. Elvira Germano, Secretaria.

C.C. 8.656 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Familia, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita por diez días (con más la ampliación que por distancia corresponda) a ALEJANDRO ARIEL MUSTAFA, para que conteste la demanda en los autos

caratulados: “Zurita Iris Evangelina c/ Mustafa Alejandro Ariel s/ Divorcio”, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 22 de abril de 2010. Silvana Cappella, Secretaria.

C.C. 8.655 / jul. 16 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Prosa Miguel Ángel s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 106579, el 15 de junio de 2010, se ha decretado la quiebra de MIGUEL ÁNGEL PROST con domicilio en calle Chubut N° 526 de Darregueira, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Alberto J. Ricciardi, con domicilio en calle Santa Fe N° 290 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 8 de septiembre de 2010. Bahía Blanca, 28 de junio de 2010. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 8.659 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 573/10 caratulada “Sánchez Jose Luis por Robo y Resistencia a la Autoridad en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado SÁNCHEZ JOSÉ LUIS (Titular del DNI 32.586.265), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Causa N° 573/10. Bahía Blanca, 6 de julio de 2010. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 64 respecto de que el imputado Sánchez José Luis, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Bahía Blanca, 6 de julio de 2010. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 8.688 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – En causa N° 17658 IPP N° 03/3205/09 seguida a Sifuentes Tomás s/ Incidente Eximición de Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. MÓNICA BARRIONUEVO, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Avda. Boulevard N° 4413 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de septiembre de 2010. Cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas Resuelvo: conceder el beneficio de la eximición de detención a favor del ciudadano Pablo Iglesias, Luis Vivas y Tomas Cifuentes, Bajo Caución Juratoria, previo labrado del acta respectiva por Secretaría, debiendo comparecer el eximido en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser revocado el beneficio otorgado. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1”. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 5 de julio de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Tomás Sifuentes, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado pon no ser habido, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1”. Laura Inés Elías, Juez. Dolores, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.672 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Guida Stemphelet, cita y emplaza a ANDRÉS ALBERTO ÁVALOS, DNI 31.561.639, imputado del delito de robo, (causa 17022 U.F.I.J. N° 3 IPP 015895/09) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de obtener del nombrado fichas dactiloscópicas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 17 de junio de 2010. Gilda C. Stemphelet, Juez.

C.C. 8.661 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, 2° piso de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de diez días a SERVICIO H.L.B. S.A. y a H.L.B. S.A. para que contesten la demanda entablada por Sergio Daniel Ott, en los autos caratulados: “Ott Sergio Daniel c/ Servicios H.L.B. S.A. y ots. s/ Despido, etc” Expte. N° 24.131 bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarle Defensor Oficial. Fernanda Zuazaga, Secretaria.

C.C. 8.658 / jul. 16 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WILLIAM ARIEL GONZÁLEZ, con último domicilio en Pasaje de los Niños 5484 e/ Madrid y Málaga de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1984, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 2 de julio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos William Ariel González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP). “Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario”.

C.C. 8.701 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3519/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005242 caratulada “Pérez Sebastián Alejandro s/ Robo Simple”, a fin de solicitar publicar por edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado SEBASTIÁN ALEJANDRO PÉREZ, indocumentado, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 1° de julio de 2010. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sebastián Alejandro Pérez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifique a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria”. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter urgente. Quilmes, 1° de julio de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 8.742 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Julia Andrea Rutigliano titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 378/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004005 caratulada: “Ibáñez Hugo Omar s/ Lesiones Culposas Graves”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el tiempo de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado HUGO OMAR IBÁÑEZ, titular del DNI 21.437.253, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 1° de julio de 2010. Autos y Vistos... y Considerando:... Resuelvo: I: Declarar la rebeldía de Hugo Omar Ibáñez, cuyas demás circunstancias persona-

les obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ibáñez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliani, Jeuz... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgencia. Quilmes, 1° de julio de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 8.741 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 109/10, interno N° C230 caratulada "Lorenzo Freire María del Carmen y otros S.H. Apela resolución Administrativa por infracción Art. 64 inc. 9° del C.F. t.o. 2004 de la Prov. de Bs. As. en San Clemente". Secretaria Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al Señor ALBERTO PÉREZ BORDA socio de la empresa Lorenzo Freire, María del Carmen y otro S.H. la resolución dictada y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial. "Dolores, 16 de abril de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... por todo ello, resuelvo: Revocar la resolución dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de octubre de 2009, disposición Delegada N° 498/09 correspondiendo Absolver libremente al contribuyente Lorenzo Frerire María del Carmen y otros S.H. titular del establecimiento comercial de su propiedad sito en calle 3 N° 2173 de la ciudad de San Clemente del Tuyú dedicado al rubro de hotelería. Corresponde regular los honorarios Profesionales, a la Doctora Patricia Irene Paoletta, por su labor desarrollada en su carácter de Patrocinante Letrado del Contribuyente, en la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 2475) equivalente a 25 IUS (Art. 1, 9 inciso 16-a) 1, 16, 51 y concordantes Ley 8904, Acuerdo 3357 S.C.J.B.A., y Art. 60 Decreto Ley N° 8751/77), suma a la que se le adicionará el 10% del Art. 12 inciso a) Ley N° 7616 e Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. No habiendo constituido domicilio legal en la ciudad de Dolores, téngase como constituido el mismo en los estrados del Juzgado (Art. 40 y 41 del CPP). Notifíquese al apelante librándose oficio de estilo, en el cual deberá transcribirse el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8904, y a la Defensora mediante cédula de estilo. Regístrese, Cumplido ello, oportunamente, devuélvase a la Dirección Provincial de Rentas, previa comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores ante mí Inés Lamacchia Secretaria". Asimismo se transcribe el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8904. "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada a mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el banco de la Prov. de Bs. As. en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del demandante o de patrocinado quedaran firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo". Dolores, 29 de junio de 2010. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional.

C.C. 8.740 / jul. 19 v. jul. 23

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la calle Güemes 790 de Campana, en los autos caratulados "Helse Noralí y otro c/ Erc Latinoamérica S.A. s/ Cobro de Salarios", Expte. N° 8523/09 ha ordenado notificar la siguiente resolución: "Campana, 10 de mayo de 2010. Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, a los fines de notificar en debida forma al demandado ERC

LATINOAMÉRICA S.A., el traslado de demanda ordénase la publicación de edictos. De la demanda entablada, traslado a Erc Latinoamérica S.A., a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener perdido el derecho a contestarla si no lo hiciera en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial. Las partes deberán acompañar copia de los puntos de pericia para los peritos. Los oficios, cédulas, exhortos, mandamientos y/o testimonios cuyo libramiento sea necesario, deberán ser confeccionados por las partes (Art. 11 Ley N° 11.653), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, aclarándose que las cédulas correspondientes a las resoluciones enumeradas en los incs. 6, 7, 11, 13, y 14 del Art. 135 del Cód. Proc. y oficios serán firmados por los letrados con las formalidades de los Arts. 137/138 y 398 del Código Citado, debiendo presentar los exhortos, mandamientos y/o testimonios en Mesa de Entradas para su firma y sellado correspondiente. Notifíquese, consecuentemente publíquense edictos en el Boletín Oficial y al diario El Debate, por el término de dos días notifíquese. Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley N° 11.653). Con respecto al Diario El Debate, hácese saber al diario el beneficio de pobreza que goza el trabajador. Fdo. Dr. Alejandro H. Gatti, Juez del Trabajo". Campana, a los 25 días del mes de junio de 2010. M. Mercedes Saldaña, Secretaria.

C.C. 8.718 / jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – EL Tribunal del Trabajo N° 2 a cargo de la Doctora Elisa Celia Bendersky, Secretaria Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 piso 2, San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, en autos: "Ardito Francisco José c/ Amaral Acebal Pedro Emilio s/ Despido", se ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "San Justo, 24 de noviembre de 2009. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada PEDRO EMILIO AMARAL ACEBAL contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 39), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Dra. Silvia N. Mac Vicar Olmedo, Juez". "San Justo, 1° de febrero de 2010. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos fs. 43, respecto del accionado Pedro Emilio Amaral Acebal, publíquense edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Nueva Idea, Almirante Brown 1041, Ramos Mejía con efecto de pago diferido atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC). Art. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653). Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky". San Justo, 29 de abril de 2010. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 8.716 / jul. 19 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaria Única, comunica que en autos "Guedes, Carlos Hugo s/ Quiebra" Expte. N° 30.229, con fecha 11 de junio de 2010 se ha declarado la quiebra de CARLOS HUGO GUEDES, L.E. N° 8.235.658, CUIT N° 20-08235658-5. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 2) Conceder el plazo improrrogable de Diez días para que el fallido cumplimente los requisitos del art. 11 de la ley concursal bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la justicia penal (art. 176, 179 y cc. Del Cód. Penal), a saber: a) INC 2º: Deberá explicar en debida forma las causas concretas que originaron su actual situación económica b) INC. 3º. Acompañar estado detallado y valorado del activo y pasivo actualizado a la fecha de presentación, sujetándose a las exigencias de inciso citado. c) INC. 5º. Acompañar nómina de acreedores, con datos de los mismos, montos de sus créditos, causas y las demás exigencias del citado inciso, debiendo acompañar un legajo por cada acreedor con copia de la documentación sustentatoria de la deuda denunciada. Denunciar detalladamente procesos judiciales y/o administrativos de carácter patrimonial en trámite o con condena cumplida, precisando su radicación. d) INC 6º Enumerar en forma precisa los libros de comercio y los de otra naturaleza que lleve, con expresión del último folio utilizado en cada caso

y ponerlos a disposición de este Juzgado, junto con la documentación respectiva. El escrito y la documentación respectiva. El escrito y la documentación agregada deberán acompañarse en Dos copias firmadas (art. 11 penúltimo apart. Ley cit). 9) Entrega de bienes al síndico: Intimar a la fallida y a terceros en su caso para que entreguen los bienes de aquélla al síndico, a cuyo fin líbrese el correspondiente mandamiento de incautación que será diligenciado por el funcionario concursal citado (art. 88 inc. 3º ley cit.). 10) Prohibición de Pagos a Fallido: Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5, 106, 107, 125, ley cit.) Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4 de octubre de 2010 ante Síndico designado en autos Cr. Ángel Ruiz, con domicilio en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San Juan y San Luis de Quilmes, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16 a 19:30 hs. Se comunica que el día 16 de noviembre de 2010 se presentará el informe individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 29 de diciembre de 2010 se presentará el informe General previsto por el art. 39 de la ley citada. Quilmes, 12 de julio de 2010. María F. Caffarena, Secretaria.

C.C. 8.717 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Ricardo Osvaldo Larroza, Secretaria Única comunica que en autos "Crespo, Alfredo s/ Quiebra" Expte. N° 21.412, con fecha 10 de junio de 2010 se ha declarado la quiebra de ALFREDO CRESPO, DNI N° 5.260.956, CUIT N° 23-05260956-9, con domicilio en la calle 48 N° 535 Piso 5º Oficina 27 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 4º) Ordenar tanto al fallido como a los terceros, la entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquél (arts. 88 inc. 3º y 177 LC). 6º) Prohibir hacerle pagos a fallido, los que, en su caso, carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5º LC). 8º) Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 13º) Conforme lo dispuesto por el Art. 202 de la Ley 24.522, hágase saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso pueden requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, en la que no se aplicarán costas salvo caso de pedido improcedente u oposición. Los acreedores que obtuvieron verificación de sus créditos en el concurso, estarán exentos de verificar nuevamente, debiendo el Sr. Síndico recalcular sus créditos según su estado. La Plata. 23 de junio de 2010. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

C.C. 8.719 / jul. 19 v. jul. 23

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, cuya presidencia ejerce el Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Secretaria Única, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 7º, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados: "Valdez Roberto Alfredo c/ García Maguín y otro s/ Despido", Exp.: 36.044, se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 7 de mayo de 2010. Atento lo solicitado por la parte actora y atento las constancias de autos y habiéndose efectuado las diligencias tendientes a notificar la demanda conforme lo normado por el art. 145 CPCC, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Clarín, emplazando a CONFITERÍA DEL CARMEN SRL, para que en el término de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento designárese Defensor Oficial para que la represente. La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciera (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor, debiendo remitir las facturas pertinentes a la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Delegación San Isidro, para su abono (arts. 145, 146, 147, 341, 354 inc. 1º y conc. CPCC, 22 y 63 Ley 11.653, conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos: "Zuk c/ Atlantida). Fdo. Dra. Irma Edith Carnero. Juez, San Isidro, 28 de junio de 2010. Dr. Roberto Alejandro de Cillis, Secretario.

C.C. 8.707 / jul. 19 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única, a mi cargo, sito en la Ituzaingó 340, Piso 6°, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2010, se ha ordenado continuar la quiebra que se había decretado con fecha 23 de septiembre de 2009 a don JORGE OMAR HUESO, DNI 11.802.541. Se intima al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico todos sus bienes bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos los que tengan en su poder bienes o documentaciones del fallido para que en el plazo de 48 hs. de la última publicación de edictal entreguen al síndico o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. En consecuencia y sin perjuicio de los acreedores ya presentados, señálase hasta el día 9 de agosto de 2010 para que los acreedores soliciten ante el síndico contador Marcos A. Kalomysky, con domicilio constituido en Avda. Centenario 725, 1° Piso, Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos (en el horario de lunes a viernes 16 a 19 hs.). Fijense los días 29 de octubre de 2010 y 30 de noviembre de 2010 para que el Síndico presente los informes individual y general (art. 35 y 39 ley de concursos). San Isidro, 1 de julio de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 8.702 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: “Tomasini, Oscar Alberto s/ Pedido de Quiebra”, (expte. N°: 85434/1003), que se ha declarado la quiebra de OSCAR ALBERTO TOMASINI, con domicilio en calle Belgrano N° 415 de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires. Designándose Síndico contador en los autos que anteceden al Señor Jaime José Tocho domiciliado en calle 28 N° 524 de esta ciudad de Mercedes Prov. de Buenos Aires. Asimismo se comunica: 1) Ordenar al Quebrado y a terceros, la entrega a la sindicatura de los bienes que se hallan en su poder. 2) Se prohíbe la realización de pagos a los fallidos que se reputarán ineficaces. 3) Se fijó el día 30 de agosto de 2010 como fecha para presentar las verificaciones de crédito. Mercedes, 6 de julio de 2010. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado.

C.C. 8.703 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber que el 1 de marzo de 2010 se decretó la quiebra del señor MARTÍN ALBERTO SOSA, DNI 4.973.454, domiciliado en calle Azcuénaga N° 29 de la localidad de Salto, Prov. de Bs. As. Síndico: Cra. Rosa del Carmen Irigoyen con domicilio en calle 28 N° 518 de la localidad de Mercedes. Se intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue sus bienes al Síndico, como así también sus libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 30 de agosto de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del informe individual: 15 de octubre de 2010, Informe General: 30 de noviembre de 2010. Barbara Sheehan. Secretaria. Mercedes, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.704 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber que el 1 de marzo de 2010 se decretó la quiebra de “SALTO FLET SOCIEDAD DE HECHO”, CUIT 30-66494674-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 39 de la localidad de Salto, Prov. de Buenos Aires. Síndico: Cra. Rosa del Carmen Irigoyen con domicilio en calle 28 N° 518 de la localidad de Mercedes. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue sus bienes al síndico, como así también sus libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 30 de agosto de 2010 como fecha la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación

de sus créditos. Presentación del informe individual: 15 de octubre de 2010, Informe General: 30 de noviembre de 2010. Fdo. Bárbara Sheehan. Secretaria. Mercedes, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.705 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber que el 1 de marzo de 2010 se decretó la quiebra del señor MIGUEL ÁNGEL MONALDI, DNI 4.969.461, domiciliado en calle Moreno N° 650 de la localidad de Salto. Síndico: Cra. Rosa del Carmen Irigoyen con domicilio en calle 28 N° 518 de la localidad de Mercedes. Se intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue sus bienes al Síndico, como así también sus libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 30 de agosto de 2010 como fecha la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 15 de octubre de 2010 Informe General: 30 de noviembre de 2010. Bárbara Sheehan. Mercedes, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.706 / jul. 19 v. jul. 23

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 de Lomas de Zamora, sito en Presidente Perón y Larroque, Edificio Tribunales, piso 2 de Lomas de Zamora, notifica que en los autos caratulados “Marino Patricia Alejandra y otros c/ Fusco Claudio y otros s/ Despido” Expte. N° 35.333, se ha dictado la siguiente Resolución: Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2009. Téngase presente lo expuesto y atento lo solicitado, publíquense edictos, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de La Matanza durante dos días. Dejándose constancia en los mismos de que el actor goza del beneficio que le confiere el Art. 22 de la Ley 11.653. Atento lo solicitado a fs. 351 y no habiendo el codemandado “JUAN FUSCO”, contestado la demanda a pesar de hallarse debidamente notificado a fs. 346, dásese por decaído el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia, decláreselo rebelde, con los efectos del Art. 59 y ss. Del C.P.C.C. (Art. 28 de la Ley 11.653)”. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Eduardo Baloiro, Presidente. “Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2009. Téngase presente lo expuesto y atento lo solicitado, publíquense edictos durante dos días a efectos de notificar la rebeldía al codemandado Juan Fusco. Dejándose constancia en los mismos que el actor goza de beneficio que le confiere el Art. 22 de la Ley 11653. Fdo. Dr. Fernando A. Galigniana, Presidente. Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2010.

C.C. 8.700 / jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay N° 2466, 2do. piso, de la localidad de San Justo, a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, en los autos caratulados: “Velázquez, Alejandra C/ Suárez, Eduardo y Otros S/ Despido” (Expte. N° 7886), cita a AMALIA MIRTHA MEZA, para que en el término de 10 días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. (Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653). “Isidro Casanova, 13 de junio de 2005: 1°) Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. De la demanda interpuesta, traslado a Eduardo Suárez, Juam Carlos Suárez, Gladys Pereira y Amalia Mirta Mesa, en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 28 y 29 de la Ley 11.653. Respecto de la documentación acompañada, proceda la parte demandada dentro del mismo término, conforme lo dispuesto por el Art. 29 in fin de la Ley 11653, bajo apercibimiento de dársela por reconocida y/o recibida según corresponda. 2° Intímase a la parte demandada para que dentro del mismo plazo, manifieste si lleva los libros, registros y/o planillas especiales necesarios para la producción de la pericia contable solicitada por la actora, poniéndolos a disposición con indicación del lugar y circunstancias relativas a su consulta por escrito, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley 11.653. Notifíquese. 3° Atento lo solicitado, exímase a la actora de su obligación de acompañar copias (Art. 120 y 121 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653). En consecuencia concédase a los demandados 48 hora para la compulsión de la documentación en Secretaría, contadas a partir de la notifica-

ción de la presente. Vencido dicho plazo comenzará a correr el término para contestar la demanda (conf. Colombo-Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Tomo I, Pag. 235 y nota 4400). Notifíquese. (Art. 16 Ley 11.653). 4) Téngase presente las autorizaciones conferidas. 5° Atento el pacto de cuota Litis obrante a fs. 67 vta. pto. 8, cítese al actor a primera audiencia a fin de ratificar o no el mismo. Fdo.: Dr. Ricardo F. Mallo Huergo, Juez. “San Justo, 6 de octubre de 2009: A los fines de la notificación solicitada, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 145, 146 y 341 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653) con transcripción íntegra del auto de fs. 95. El mismo deberá librarse con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad. (Art. 22 Ley 11.653). Fdo.: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez”.

C.C. 8.714 / jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay N° 2466, de San Justo, hace saber a PINAZZI ALBERTO OSVALDO Y A GHIBAUO CARLOS BARTOLOMEO que en los autos caratulados “Cisneros Luis Alberto c/ Pinazzi Alberto y Otros s/ Despido” se ha resuelto: “San Justo, 8 de octubre de 2009. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Alberto Osvaldo Pinazzi y Carlos Bartolomeo Ghibauo contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados, (ver fs. 82/5) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese.” Fdo. Dra. Silvia N. Mac Vicar Olmedo, Juez, y “San Justo, 14 de abril de 2010. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 87, respecto del accionado Alberto Osvaldo Pinazzi y Carlos Bartolomeo Ghibauo, Publíquese edictos. Fdo.: Dra. Elisa C. Bendersky, Juez. San Justo, 29 de junio de 2010. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 8.713 / jul. 19 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres., Mónica De Benedetto, Julio César Di Giorgio y Juan Agustín De Estrada, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Berkich, en causa N° 1845 S/ Robo Calificado y Amenazas: Damián David Erazo, uruguayo, instruido, soltero, nacido el 6 de mayo de 1977, domiciliado en la calle Adolfo Alsina entre Gorriti y Tres de Febrero, titular del D.N.I.: 29.368.134, hijo de Osvaldo Hernán y de Susana Quiroga y David Ezequiel Tebes, argentino, soltero, titular del D.N.I. 29.802.738, nacido el 28 de abril de 1983 en San Martín. Por el presente se cita y emplaza a los nombrados por el término de tres días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa de referencia transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: “San Martín, 16 de abril de 2010... Cítese a DAMIÁN DAVID ERAZO Y DAVID EZEQUIEL TEBES mediante edicto por el término de tres días a fin de que presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo.: Mónica De Benedetto, Juez. Secretaria, 4 de junio de 2010. Andrea Schipelut, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.712 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a FRANCISCO JAVIER ZARZA OUSINDE, D.N.I. N° 26.397.873, que en la causa N° P-01430 caratulada “Zarza Ousinde, Francisco Javier s/ Lesiones Culposas” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 11 de mayo de 2010. Vistas... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° P01430, respecto de Zarza Ousinde, Francisco Javier y en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Transferir la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000), depositada

en la cuenta N° 2542, a la cuenta N° 1211/3 del Patronato de Liberados Provincial de conformidad con lo reglado por el Art. 188 inc. 5 de la Ley 12.526. A tal fin se libraré el oficio respectivo. Una vez informado el resultado de la diligencia antes dispuesta, se hará saber ello al organismo antes aludido, a sus efectos. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Sin cargo y por el plazo de cinco días. Secretaría, 28 de junio de 2010. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 8.711 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA ELENA LÓPEZ, con último domicilio en Canadá e Hiroshima de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1132, que se le sigue por Resistencia a la Autoridad; Tenencia de Arma de Uso Civil y T.I.A.G., bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que así lo ordena el presente: “San Isidro, 5 de julio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 183/186, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, María Elena López, cítesela por edictos que se la publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaría, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.710 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SILVANA MARINA CENDRA BATTISTA Y A EUGENIA SOLEDAD MORENO, ambas, con último domicilio en Algarrobo 3068 de la localidad de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1171, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de julio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 60 por la Magistrada de Ejecución en el incidente respectivo, y lo manifestado por la Defensora Oficial de Ejecución a fs. 156 vta. de este legajo, y desconociéndose el actual domicilio de las encartadas, Silvana Marina Cendra Battista y Eugenia Soledad Moreno, cítesela por edictos que se la publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaría, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.709 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO MIGUEL ROBERTO SANTIAGO, D.N.I. N° 30.582.321, con último domicilio en la calle Valparaíso 3867 entre San Blas y Sarasa de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa N° 2850 que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de julio de 2010. Atento las constancias de autos, intímese por edictos al encausado a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de

declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. Del C.P.P.)”. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana. Secretaría, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.708 / jul. 19 v. jul. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza a los codemandados de autos DELIA MARÍA TARAMASCO Y ARRUE; DELIA LUISA TARAMASCO Y MEZZANO y/o sus sucesores, y/o quienes se consideren con derecho; y a los sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto a los codemandados Nélide Amanda Taramasco y Mezzano; Nélide Constanza; Fernando Oscar y Roberto Mauricio Taramasco y Arrue, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, autos: “Guadix Ignacio y Otro c/ Taramasco y Mezzano Nélide Amanda y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Inmuebles”, Inmueble ubicado en calle 24 entre 452 y 453 de City Bell, partido de La Plata, Parcela 6-a, matrícula 174.077 (055), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, mayo 12 de 2010. Sandra Raquel Artazcoz, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.526 / jul. 8 v. jul. 22

POR 3 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Doctora Laura Elizabeth Mato, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CATALINA STORNI y/o AMELINA CATALINA STORNI. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.885 / jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la doctora Laura Elizabeth Mato, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ESCARPIE. San Justo, 6 de abril de 2010. María del Rosario Llorens Rocha, auxiliar Letrada.

L.P. 21.886 / jul. 15 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena cita y emplaza por 10 días a JUAN DEMAESTRI y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble designado como Circ. I, Sección B, Mz. 153, Parcela 3 para que en dicho plazo hagan valer sus derechos en los autos “Hermida Jorge c/ Demaestri Juan s/ Usucapación” (Expte. N° 58 de 2010), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Magdalena, 6 de julio de 2010. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria.

L.P. 22.891 / jul. 16 v. jul. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de la Ciudad de la Plata, cita y emplaza por diez días al demandado FRANCISCO GIMÉNEZ AGUADO y PORRAS YUSTE y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “Varela al día” de Florencio Varela para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2009. Gisela Cintia Archilli, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.967 / jul. 6 v. jul. 20

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 11 a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, Secretaría Única a cargo del Dr. Enrique Wilkinson del Departamento Judicial de San Isidro, intima a la ejecutada ÉLIDA BEATRIZ FAVAT ROMÁN de pago y citación de remate por la suma de (\$ 13.670) capital reclamado en autos, con más la de (\$ 3.900) que se presuponen prima facie para responder a intereses, costos y cos-

tas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago, ella importará la citación al ejecutado para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, como asimismo el requerimiento para que dentro del plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los mismos términos del Art. 41 del Código citado (Art. 540 del C.P.C.C.) en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Favat Román Élida S/ Ejecutivo”, Expte. N° 51.110. San Isidro, 8 de junio de 2010. Dr. Enrique Wilkinson, Secretario.

S.I. 40.710 / jul. 19 v. jul. 20

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 del Depto. de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de Septiembre piso 2 de Banfield cita a MARTÍN LABORDE y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (identificado en el plano de característica 63-120-99 y catastrado Circ. XI Secc. A, Mza. 144, Parc. 6, del Partido de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: “Portela Alejandro c/ Laborde Martín s/ Adquisición de dominio por Usurpación” bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2007. Guillermo A. Oyhanart, Abogado Secretario.

L.Z. 48.027 / jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a MANUEL SILVA y/o quien se considere con derecho para que conteste demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos “Cilento Alberto c/ Silva Manuel s/ Prescripción Adquisitiva vicenal/usucapio”. Lomas de Zamora, 22 de junio de 2010. Vanina A. Fischer, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.049 / jul. 19 v. jul. 20

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a LUISA FORMIGA DE MUÑOZ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de este proceso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados “Barrionuevo Gabriela I., Barrionuevo Jorge G., Barrionuevo Patricia S., Barrionuevo Cecilia B., C/ Formiga de Muñoz Luisa S/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles”, Expte. N° 105.059, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 9 de junio de 2010. Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.209 / jul. 6 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos “First Trust Of New York National As. c/ Vilas Miguel Ángel A. s/ Ejec. Hipotecaria” (Expte. 53962), cita y emplaza por cinco días a herederos de MIGUEL ÁNGEL VILAS, para que comparezcan a tomar la intervención es este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que los represente. Bahía Blanca, 29 de abril de 2010. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.348 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a don AGRIPINO DIEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre un lote sito en calle Holdich 1120 de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 331, Parcela 41, Partida N° 830, del partido de Bahía Blanca, inscripto su dominio al Folio 73.516 f 1144 año 1931 T 5, del partido de Bahía Blanca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Gottau Gerardo Luis y Marini

Alicia Elena c/ Diez Agripino S/ Usucapión” dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente (Art. 681 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 1 de julio de 2010. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

B.B. 57.372 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Juz. Civil y Comercial N° 3, Sec. Única de B. Bca., en los autos: “Batallan Miguel y Otro c/ Faracci Salvador y Otros s/ Escrituración”, Expte. N° 31652, cita y emplaza a los herederos de ARSENIO ZANCONI, CATALINA ÁNGELA BONZINI Y NELLY ÁLVAREZ DEL RÍO DE SPINELLI, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial”. Bahía Blanca, de abril de 2010. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.401 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a MIGUEL BAREZA, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 117v, parcela 12ª, del partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que corresponda en este proceso “Toloza, Silvia Hermelinda c/ Bereza, Miguel S/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 18 de junio de 2010. Fernando Goñi Pisano, Secretario.

B.B. 57.411 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° tres del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado CLAUDIO ENRIQUE MANCINELLI a fin de que opongan excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, en los autos caratulados “Banco Patagonia S.A. c/ Mancinelli, Claudio Enrique s/ Cobro Ejecutivo” Expte. N° 61948 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 4 de junio de 2010. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.350 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Sec. Única de B. Bca., en los autos: “Batallan Miguel y otro c/ Faracci Salvador y otros s/ Escrituración”, Expte. N° 31.652, cita y emplaza a los herederos de CELIA HAYDÉE SPINELLI y JUAN CARLOS BONZINI, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento judicial. Bahía Blanca, 22 de abril de 2010. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.402 / jul. 16 v. jul. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 1 de la 2ª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en San Luis N° 853 de General Roca, a cargo de la Dra. Adriana Mariani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Chiesa, cita a estar a derecho al Sr. JOSÉ RODOLFO GOICOECHEA, DNI 8.211.731, en autos “Goicoechea Alfonso s/ Sucesión”, (Expte. N° 662-08). General Roca, 10 de mayo de 2010. Paula M. Chiesa, Secretaria.

B.B. 57.356 / jul. 16 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Depto. Judicial de B. Bca., cita a PAULA CELESTE MAIQUEZ, en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Maiquez Paula Celeste s/ Cobro Sumario Sumas Dinero”, Expte. N° 104.540, para que dentro del plazo de diez días se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 341 del CPCC. Bahía Blanca, 30 de junio de 2010. Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.378 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del Depto. Judicial de B. Bca., cita a la ejecutada NATALIA ALEJANDRA CATRIPAN en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/

Catripán Natalia Alejandra s/ Cobro Ejecutivo” Exp. 61.871, para que dentro del término de cinco días comparezca a estos obrados y oponga las excepciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (Arts. 43 y 53 inc. 5 del CPCC). Bahía Blanca, 24 de junio de 2010. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.377 / jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita por dos días a la Señora MIRTA REINA PÉREZ a fin de notificarse de la sentencia dictada en autos “Ramos Pérez Juan Francisco s/ Adopción” (Expte. 80.636) cuya parte dispositiva se transcribe: “Bahía Blanca, marzo de 2004. Autos y Vistos: “Por estos Fundamentos, normas legales citadas, lo dispuesto por los arts. 34 inc. 4º, 163 inc. 6º, 384, 456 y 482 del C.P.C.C. y lo dictaminado por el Señor Asesor de Menores, fallo: Haciendo lugar a la adopción simple del menor Juan Francisco Ramos Pérez, nacido el día 4/dic./92 en Bahía Blanca, hijo de Néstor Alberto Ramos (DNI N° 20.524.396) y de Mirtha Reina Pérez (DNI N° 12.243.396), menor de sexo masculino, inscripto judicialmente en acta N° 446, folio 112 del Libro de Nacimientos del año 1996 en el Registro Civil de Coronel Rosales con el apellido materno y encontrándose registrada judicialmente la adición del apellido paterno al folio 2.953 del Libro de Nacimientos del año 1999 del Registro Provincial de las Personas, poseedor del DNI N° 39.590.206 que será objeto de oportuna rectificación; a favor de Doña Mónica Teresa Funes, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión médica, nacida el 24/oct./55 en Puerto Belgrano, poseedora del DNI N° 12.070.545, domiciliada junto al menor en calle Puerto Madryn N° 103 de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, imponiéndosele al niño el apellido de la adoptante por lo que en el futuro realizadas las inscripciones de rigor se llamará Juan Francisco Funes (art. 326 del Código Civ. según ref. Ley 24.779 y art. 12 de la Ley 18.248). Costas en el orden causado, atento la forma en que se resuelve la litis (art. 71 del C.P.C.C), por lo que se regular los honorarios de los doctores Susana M. Urrutia (CUIT 3-13057933-01); Guillermo Horacio Vergara (CUIT 2-05507545-01); Héctor de la Iglesia (CUIT 2-08351865); Nora Marta Nobili; Enrique Pedro Donato; Rodrigo Donato (CUIT 3-20928328-01); y Ramón Francisco de Dios (CUIT 2-05381390-01) en las sumas de ciento cincuenta; Cincuenta: Cien: Cincuenta; Doscientos; Doscientos; Doscientos pesos más el adicional de ley (arts. 9 inc. 3; 10; 13; 15; 16; 28; 29; 30; 51; 54; 58 y conchs. del Dec./ Ley 8904/77. En cuanto a los honorarios a regular a los peritos, practicada que sea la correspondiente liquidación se proveerá (art. 13 Ac. 2938 Excma. S.C.J.B.A.). Notifíquese a las partes, los Ministerios, las Sra. Juez de Menores, y al sr. Juez de Paz de Coronel Rosales. Consentido o ejecutoriado el presente pronunciamiento, cumplidos los aportes legales, inscribese la presente en el Registro Provincial de las Personas a cuyo fin se libraré el correspondiente oficio. Asimismo, remitase copia certificada de la presente sentencia en la sub. Expte. N° 80.636/93 (17) Secretaría del Patronato de Menores (Resolución 1250 del 27/jun./96, Ac. 2797/96 art. 4º últ. párr. de la Excma. S.C.J.B.A.). Regístrese copia (Ac. 2.514 Excma. S.C.J.B.A.). Agréguese la documentación reservada en Caja de Seguridad del Juzgado. Fernando Anibal Pérez, Juez”. Bahía Blanca, 29 de junio de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.380 / jul. 16 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° Cinco de Bahía Blanca hace saber que con fecha 6 de mayo de 2009 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de NORMA ELISABET COLOTTA, con domicilio en calle Bermúdez N° 1370 de la ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Cr. Adelqui Acosta, con domicilio en Chiclana N° 681 Entrepiso Of. 7 de Bahía Blanca, hasta el día 13 de septiembre de 2010. Bahía Blanca, 2 de julio de 2010. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.367 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° Cinco de Bahía Blanca hace saber que con fecha 6 de mayo de 2009 se ha decretado la apertura del concurso Preventivo de CARLOS CAMILO ESTÉVEZ, con domicilio en calle Bermúdez N° 1370 de la ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Cr. Adelqui Acosta con domicilio en

Chiclana N° 681 entrepiso Of. 7 de Bahía Blanca, hasta el día 13 de septiembre de 2010. Bahía Blanca, 2 de julio de 2010. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.366 / jul. 16 v. jul. 22

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CLARA LOIACONO. Morón, 23 de noviembre de 2009. Marcela Verónica Hrovatin, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.650 / jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Titularidad a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONINO LO NOSTRO. Morón, Secretaría, 8 de junio de 2010- Alejandra. I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 62.662 / jul. 15 v. jul. 19

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS – El Tribunal Colegiado Instancia Única Fuero Familia del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por dos días a CARLOS CACERES, DNI 11.429.161, para que dentro de 10 días comparezca en los autos “Bugner Elva Hilda C. Cáceres Carlos S. Alimentos” Expte. N° 9.184, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente a él. (art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.). San Nicolás, 23 de abril de 2009. María Esther Elena, Abogada, Secretaria.

S.N. 74.736 / jul. 15 v. jul. 19

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, cita y emplaza por diez (10) días, contados a partir de la última publicación, al demandado KURT SCHURCH y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado sobre calle sin nombre, existente de Tierra en B° Parque Los Pinos, Cuartel III del partido de Exaltación de la Cruz, designado en el plano 31-36-2007 como: Circ. III, Secc. M, Qta. 2 “a”, Parc. 9.541 e inscripto al F° 215 del año 1956, con una superficie total de 10.687,50 mts. 2, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Dr. Mario Pissani, Secretario.

Z-C. 83.384 / jul. 19 v. jul. 20

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, sito en calle Pinto 1251, cita por diez días a FRANCISCO DARÍO ARIAS para que conteste la demanda entablada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caratulado “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Arias Francisco Darío s/ Cobro de pesos” (Expte. N° 46505), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Pergamino, 7 de diciembre de 2009. Diego Jesús Batalla, Secretario.

Pg. 85.265 / jul. 16 v. jul. 19

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el término de 10 días, a los sucesores de los demandados BALBI CARLOS ELMO y ACOSTA EMMA LEONOR para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de nombrarles defensor de pobres y ausentes, todo en relación a los autos “Acuña Tomás c/ Balbi Carlos Elmo y otra s/ Prescripción Adquisitiva”. Quilmes, 5 de abril de 2010. Omar Velázquez, Secretario.

Qs. 89.868 / jul. 15 v. jul. 19